

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXV PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2018

REUNIÓN N° 5

3.ª SESIÓN ORDINARIA, 19 de ABRIL de 2018

**Presidente: Juan Carlos ARCANDO
Secretaria Legislativa: Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ
Prosecretaria Legislativa: Carolina Soledad OSTA
Secretario Administrativo: Elio Enrique MÜLLER
Prosecretaria Administrativa: Mercedes Lidia GAUNA**

Legisladores presentes:

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

HARRINGTON, Claudio Daniel

BLANCO, Pablo Daniel

LÖFFLER, Damián Alberto

BOYADJIAN, Cristina Ester

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

CARRASCO, Angelina Noelia Mariné

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

FREITES, Andrea Graciela

ROMANO, Ricardo Andrés

FURLAN, Ricardo Humberto

RUBINOS, Oscar Hugo

GÓMEZ, Marcela Rosa

URQUIZA, Mónica Susana

VILLEGAS, Pablo Gustavo

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 10.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo quórum legal con la presencia de los 15 legisladores en la Sala, se da inicio a la tercera sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invito a la legisladora Liliana Martínez Allende y al legislador Damián Löffler a izar el pabellón nacional y la bandera provincial; y al resto de los legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Administrativa, se informará a esta Presidencia y al Cuerpo si hay pedidos de licencias.

Sec. ADMINISTRATIVO.— No existen pedidos de licencias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario.

- IV -

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- Sin asentimiento.

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de cada uno de los señores y señoras legisladores.

- 1 -

De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVA.— "Asunto N° 109/18. Resolución de Presidencia 154/18, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 110/18. Resolución de Presidencia 159/18, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 111/18. Resolución de Presidencia 162/18, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 112/18. Poder Ejecutivo: Nota 44/18 que adjunta el Decreto provincial 660/18 que ratifica Convenio Mutuo de Asistencia Financiera registrado bajo el N° 18223, suscrito entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 113/18. Poder Ejecutivo: Nota 45/18 que adjunta el Decreto provincial 672/18 que ratifica el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 18225 y su Convenio Específico 18226, suscrito entre la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 114/18. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que designa con el nombre Puerto Rivero (ex Puerto Argentino, a la ciudad cabecera del departamento Islas Malvinas y del Atlántico Sur), que modifica la Ley provincial 1186 (División política de la provincia de Tierra del Fuego en cinco departamentos).

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 115/18. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que declara la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 116/18. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que solicita a los señores senadores y diputados nacionales por la provincia de Tierra del Fuego impulsen un proyecto de ley con el objeto de modificar el artículo 2° de la Ley nacional 23775, de Provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 118/18. Poder Ejecutivo: Mensaje 6/18 que adjunta el proyecto de ley que modifica la Ley provincial 583, de Ejercicio de la Profesión Médico-Veterinaria.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 119/18. Resolución de Presidencia 188/18, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 120/18. Resolución de Presidencia 189/18, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 121/18. Poder Ejecutivo: Nota 49/18 que adjunta el Decreto provincial 787/18, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación Mutua para el Desarrollo e Integración de Políticas Productivas, registrado bajo el N° 18241, suscrito entre la provincia de Salta y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 122/18. Resolución de Presidencia 237/18, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 123/18. Resolución de Presidencia 251/18, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 124/18. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo evalúe la factibilidad de constituirse en organizador del Festival Nacional de Esculturas en Nieve, que se realizan durante el mes de agosto de cada año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 125/18. Poder Judicial: Nota 227/18 y proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal (Ley provincial 168 y sus modificatorias).

- Girado a la Comisión N° 6.

Asunto N° 126/18. Resolución de Presidencia 286/18, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 127/18. Resolución de Presidencia 287/18, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 128/18. Resolución de Presidencia 302/18, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 129/18. Resolución de Presidencia 303/18, que fija la sesión ordinaria para el día 19 de abril del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 130/18. Resolución de Presidencia 305/18, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 131/18. Poder Ejecutivo: Nota 54/18 que adjunta el Decreto provincial 930/18 por el cual se ratifica el Convenio Específico registrado bajo el N°18148, referente al Proyecto - Obra Menor: Muelles para pescadores artesanales – Ushuaia y Almanza, suscrito entre la provincia y la Unidad para el Cambio Rural del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 132/18. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el Primer Curso de Actualización en Rehabilitación Respiratoria.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 133/18. Dictamen de comisiones N.ºs. 1 y 4, en mayoría, sobre Asunto N° 44/18, bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 768, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva

Asunto N° 134/18. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el encuentro Velas Latinoamérica 2018.

- Con pedido de reserva, en conjunto con el Asunto N° 135/18.

Asunto N° 135/18. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial a la etapa argentina del evento denominado 'Velas Latinoamérica 2018'.

- Con pedido de reserva, en conjunto con el Asunto N° 134/18.

Asunto N° 136/18. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley de suelo.

- Girado a las comisiones N.ºs 5 y 1.

Asunto N° 137/18. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial el IV Parlamento Federal Juvenil INADI.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 138/18. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 389 (Régimen Único de Pensiones Especiales).

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 139/18. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara el año 2018 como Año del Centenario de la Reforma Universitaria.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 140/18. Poder Ejecutivo: Nota 58/18 que adjunta el Decreto provincial 972/18, por medio del cual se veta parcialmente el proyecto de ley que modifica la Ley provincial 952 (Fondo Provincial de Museos).

- Con pedido de reserva.

- 2 -

Comunicaciones Oficiales

Comunicación Oficial N° 35/18. Caja de Previsión Social: Nota 78/18 que adjunta las plantillas correspondientes a los períodos octubre y noviembre 2017, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley provincial 694 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 36/18. Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios: Nota 702/18 que adjunta planillas correspondientes a los períodos comprendidos entre octubre y

diciembre de 2017, dando cumplimiento al artículo 29, de la Ley provincial 1132.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 37/18. Caja Previsional y Compensadora Policía Provincial y Ex Territorio–Penitenciario: Nota 206/18 que adjunta las planillas de ejecución presupuestaria bajo el formato del esquema de ahorro inversión, correspondiente al mes de enero de 2018.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 37/18...”.

Mociones

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito obviar la lectura del resto de las Comunicaciones Oficiales y Asuntos de Particulares porque los analizamos en Labor Parlamentaria y les dimos el giro correspondiente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

— *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para apartarnos del Reglamento y que se autorice el ingreso de cuatro solicitudes de pedidos de informes y de un proyecto de ley. Este último, relacionado al tema jubilatorio, solicito sea girado a las comisiones N.ºs 5 y 1.

En el caso de los tres pedidos de informes y el de la creación de una comisión solicito el ingreso con tratamiento sobre tablas.

Un pedido de informes se refiere a la situación de las hosterías Petrel, Yehuin y San Pablo; el segundo, a una solicitud a Tierras Fiscales de la provincia, y el tercer proyecto es sobre la concesión de las aguas termales del río Valdéz. El asunto restante refiere a la creación de una comisión especial, señor presidente. Nada más.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, si bien vamos a acompañar el ingreso y el giro a comisiones, ¿nos podría aclarar un poquito a qué hace referencia el proyecto de ley? No sé si son modificaciones en relación al sistema previsional de la Caja de Jubilaciones.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El proyecto de ley que solicito ingresar con giro a comisión tiene que ver con algunas modificaciones que se llevaron a cabo en la ley de jubilaciones (la primera) sancionada oportunamente; después, se hizo una modificación para el sector de Salud y, *a posteriori*, una nueva reforma efectuada de carácter general. En el medio hay un período de tiempo en que la determinación del haber, para muchos jubilados provinciales, que tenían dentro de su composición el concepto “guardia”, que (por la redacción de la primera ley había quedado sin efecto) después se restituyó para el área de Salud. Y luego, con la última modificación quedó incluida para toda la determinación del haber, en un periodo de tiempo en el que se determinó el haber a una serie de jubilados como, por ejemplo, los del municipio de Río Grande, ese concepto “guardia” que cobraban en forma permanente, con aportes y contribuciones, constituye el 50% del sueldo.

Por lo cual, ante reclamos administrativos efectuados a las autoridades de la caja, les dijeron: “Plantéenlo administrativamente, no hay ninguna solución”.

Entonces, puede ser que ante la posibilidad del tratamiento de este proyecto de ley, las autoridades de la caja tomen real dimensión de cuál es el daño que se les está produciendo a aquellos jubilados, a quienes se les quita el 50% del sueldo, por una interpretación particular, y ver si de esta manera podemos solucionarlo con la modificación de la ley para restituir ese derecho a todos aquellos que tuvieron la oportunidad de jubilarse y vieron disminuido el 50% de su salario, por una interpretación antojadiza de la caja.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco, de incorporar cuatro resoluciones y un proyecto de ley con giro a las comisiones N.ºs 1 y 5. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría Legislativa se darán los números de ingreso de cada una de las resoluciones.

Sec. LEGISLATIVA.— “Asunto N.º 141/18. Proyecto de ley que modifica la Ley 561.

- Girado a las comisiones N.ºs 1 y 5.

Asunto N.º 142/18. Proyecto de resolución que crea una comisión especial.

- Con pedido de reserva.

Asunto N.º 143/18. Proyecto de resolución sobre hostería Petrel.

- Con pedido de reserva.

Asunto N.º 144/18. Proyecto de resolución sobre tierras fiscales.

Asunto N.º 145/18. Proyecto de resolución sobre terras del Valdéz.”.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento, incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados y, a la vez, pedir que se trate en el Orden del Día, un proyecto de resolución dirigido a la empresa Aerolíneas Argentinas por la cuestión del cambio de horarios de los vuelos hacia la ciudad de Río Grande.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresas como Asunto N.º 146/18.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento para dar ingreso con tratamiento sobre tablas a un pedido de informes al ministro de Educación, con quien ya he conversado oportunamente por teléfono, sobre la aplicación del artículo 4º, de la Ley provincial 1018, referido al cumplimiento del derecho del niño, niña y adolescente, de recibir educación sexual integral, conforme a lo establecido en la Ley 26150.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresas como Asunto N.º 147/18.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se incorpore un pedido de informes para el presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, respecto del estado y la calidad del agua producida y abastecida en las ciudades de Ushuaia y de Tolhuin, con tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresas como Asunto N.º 148/18.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se incorpore una resolución que declara de interés provincial la Cabalgata del Correo Histórico a Caballo, que va a realizar la Policía de la

provincia, en el próximo aniversario, el 12 de mayo.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresará como Asunto N° 149/18.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se incorpore un proyecto de ley que crea, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, bajo la órbita del Poder Legislativo, la figura del defensor del Pueblo de la provincia, para que sea girado a la Comisión N° 1.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresará como Asunto N° 150/18.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por último, solicito el ingreso de un proyecto de ley que sustituye el artículo 12 de la Ley 911, referido a la licencia del cónyuge paterno, con giro a la Comisión N° 1.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan para incorporar un proyecto de ley con giro a la Comisión N° 1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresará como Asunto N° 151/18.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento e incorporar una declaración de interés sobre la trayectoria deportiva del ajedrecista Federico Andrés Torres, con tratamiento en el día de la fecha.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución que propone la legisladora Urquiza. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresará como Asunto N° 152/18.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento e incorporar un pedido de informes sobre el Programa del Desarrollo Costero Canal Beagle, cuyo financiamiento fuera aprobado por Ley 1142, para ser tratado en el día de la fecha.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Urquiza. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresará como Asunto N° 153/18.

Simplemente es para ratificar, por el Cuerpo, que los asuntos N.ºs 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 152 y 153 están pedidos con tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados con las incorporaciones efectuadas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VI -

ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se da lectura al Orden del Día tal cual ha quedado conformado en Labor Parlamentaria, con las incorporaciones efectuadas al Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. LEGISLATIVA.— “Orden del Día N° 1. Aprobación de los diarios de Sesiones del 22 de marzo (sesión ordinaria) y del 5 de abril de 2018 (sesión especial).

Orden del Día N° 2. Asunto N° 129/18.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 109/18.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 110/18.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 111/18.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 119/18.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 120/18.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 122/18.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 123/18.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 126/18.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 127/18.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 128/18.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 130/18.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 132/18.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 134/18 (texto unificado con el Asunto N° 135/18).

Orden del Día N° 16. Asunto N° 137/18.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 139/18.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 124/18.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 133/18.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 112/18.

Orden del Día N° 21. Asunto N° 113/18.

Orden del Día N° 22. Asunto N° 121/18.

Orden del Día N° 23. Asunto N° 131/18.

Orden del Día N° 24. Asunto N° 140/18.

Orden del Día N° 25. Asunto N° 142/18.

Orden del Día N° 26. Asunto N° 143/18.

Orden del Día N° 27. Asunto N° 144/18.

Orden del Día N° 28. Asunto N° 145/18.

Orden del Día N° 29. Asunto N° 146/18.

Orden del Día N° 30. Asunto N° 147/18.

Orden del Día N° 31. Asunto N° 148/18.

Orden del Día N° 32. Asunto N° 149/18.

Orden del Día N° 33. Asunto N° 152/18.

Orden del Día N° 34. Asunto N° 153/18.”

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Orden del Día, tal cual ha sido leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVA.— “Aprobación de los diarios de Sesiones del 22 de de marzo (sesión ordinaria) y del 5 de abril (sesión especial).

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la aprobación de los diarios de Sesiones. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarnos del Reglamento para tratar en conjunto los órdenes del Día N.ºs 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 que son resoluciones de Presidencia.

Sr. PRESIDENTE.— En primer lugar, pongo a votación la moción del legislador Blanco para que se traten en conjunto los órdenes del Día N.ºs 2 a 13. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 2 -

**Asuntos N.ºs 129, 109, 110, 111, 119, 120, 122, 123, 126,
127, 128 y 130/18**

Resoluciones de Presidencia

Sr. PRESIDENTE.— Ahora, a consideración la ratificación de los órdenes del Día N.ºs 2 a 13. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo I*).

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarnos del Reglamento para votar en conjunto los órdenes del Día N.ºs 14, 15, 16, 17 y 18, que son declaraciones de interés. Aclaro que el Orden del Día N.º 15 contiene al Asunto N.º 135/18.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En el caso del Orden del Día N° 15, hay que dar lectura al proyecto unificado de los dos.

- 3 -

Asuntos N.ºs 132, 137, 139 y 124/18

Declaraciones de Interés

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración la aprobación de los órdenes del Día N.ºs 14, 16, 17 y 18. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo I*).

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Orden del Día N° 15.

- 4 -

Asuntos N.ºs 134/18 y 135/18 (unificados)

Encuentro Internacional Velas Latinoamérica

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el encuentro internacional de grandes veleros, Velas Latinoamérica 2018, a realizarse durante la visita a los puertos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 17 al 23 de abril, y de Ushuaia, del 4 al 7 de mayo de 2018.

Artículo 2º.- Regístrese y comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría Legislativa. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para que los fundamentos que acompañan a cada uno de estos proyectos sean incorporados al Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

Asunto N° 133/18

Editora Cultural Tierra del Fuego

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictámenes de las comisiones N.ºs 1 y 4, en mayoría. Las comisiones N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, y N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, han considerado el Asunto N° 44/18 del bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 768; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de comisión, 17 de abril 2018.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1°, de la Ley provincial 768, Editora Cultural Tierra del Fuego, por el siguiente texto:

'Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio Jefatura de Gabinete de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Editora Cultural Tierra del Fuego'.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

'Artículo 2°.- La Editora Cultural Tierra del Fuego dependerá orgánicamente de la Secretaría de Cultura, quien será autoridad de aplicación de esta ley, y será administrada por un funcionario de esta repartición, con rango de director'.

Artículo 3°.- Sustitúyese el inciso d), del artículo 3°, de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

'd) promover a los autores fueguinos a través de la gestión de convenios con empresas, organizaciones de la sociedad civil, editoras públicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante acciones de cooperación, distribución y venta'.

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 4°, de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

'Artículo 4°.- La Editora Cultural Tierra del Fuego funcionará bajo la figura de un Comité Ejecutivo integrado por miembros fijos y móviles. Estará presidido por el/la secretario/a de Cultura o quien este/a designe en su reemplazo. Serán integrantes fijos del Comité Ejecutivo, su presidente, el director de la editora Tierra del Fuego y un representante del área de Cultura de cada municipio. Serán integrantes móviles un músico, un artesano, un escritor y un artista plástico, elegidos por los miembros de cada disciplina artística. Los integrantes móviles del Comité Ejecutivo durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos y prestarán sus servicios ad honorem'.

Artículo 5°.- Sustitúyese el inciso l), del artículo 5°, de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

'l) recoger las inquietudes de capacitación formuladas por los actores culturales de que entren en relación con la Editora Cultural Tierra del Fuego y sugerir a otras áreas de la Secretaría de Cultura las acciones necesarias para satisfacer esa demanda'.

Artículo 6°.- Sustitúyese el inciso c), del artículo 8°, de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

'c) recoger las inquietudes de capacitación formuladas por los actores culturales de la provincia que entren en relación con la Editora Cultural Tierra del Fuego y sugerir a otras áreas de la Secretaría de Cultura las acciones necesarias para satisfacer esa demanda'.

Artículo 7°.- Sustitúyese el inciso a), del artículo 16, de la Ley provincial 768, por el siguiente

texto:

'a) la partida específica asignada para tal fin en el presupuesto de la Secretaría de Cultura, la que no puede ser inferior al 7 % del presupuesto total de dicha dependencia, deducidos los sueldos'.

Artículo 8°.- Incorpórase el inciso f), al artículo 16, de la Ley provincial 768, con el siguiente texto:

'f) la recaudación obtenida por la venta de catálogos, libros, publicaciones u otros medios de difusión cultural'.

Artículo 9°.- Sustitúyese el artículo 20, de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

'Artículo 20.- La Secretaría de Cultura propondrá para su aprobación, al Comité Ejecutivo, la política editorial anual, la que debe ser considerada como parámetro por el Comité Asesor de Selección de Proyectos al evaluar las obras presentadas'.

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 28, de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

'Artículo 28.- El diseño artístico de las obras a ser editadas o reproducidas en el ámbito de la Editora Cultural Tierra del Fuego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 de esta ley, podrá estar a cargo de personal de la Secretaría de Cultura en colaboración con el o los autores del trabajo. En caso de que el autor prefiera recurrir a profesionales externos a esta dependencia, el costo del trabajo correrá por cuenta de el o los autores de la obra'.

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 29, de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

'Artículo 29.- El diseño y redacción de los catálogos de las obras publicadas por la Editora Cultural Tierra del Fuego, en cualquier soporte, así como el sitio web, quedará a cargo de la Secretaría de Cultura'.

Artículo 12.- Sustitúyense los incisos a) y b), del artículo 31, de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

a) gestionar su participación con un stand en los eventos culturales provinciales, regionales, nacionales e internacionales y exhibir y/o vender en cada presentación las producciones culturales propias y de otros catálogos;

b) concursar el diseño de afiches, postales, *spots* radiales y/o televisivos, *banners* digitales y otras formas de comunicación dirigidas a los medios masivos o a la vía pública'.

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 32, de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

'Artículo 32.- La distribución de los bienes culturales producidos por la Editora Cultural Tierra del Fuego se hará en colaboración con el o los autores mediante un circuito integrado por locales comerciales y de asociaciones civiles de la provincia, de otras ciudades de la patagonia y el resto del país, en la sede de la Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La distribución se hará también por vía de otras empresas e instituciones que tengan acuerdos de cooperación con la provincia.

Asimismo, los bienes culturales pueden distribuirse a través de la Secretaría de Cultura a precio de fomento, en los términos de esta ley y acordados con los autores'.

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 33, de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

'Artículo 33.- La distribución de los productos editados o adquiridos por la Editora Cultural Tierra del Fuego a las bibliotecas escolares y populares de la provincia, la realizará la Secretaría de Cultura, a través del Ministerio Jefatura de Gabinete u órgano que lo remplace'.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora secretaria.

Se pone a consideración el proyecto de ley leído por Secretaría Legislativa. Se toma votación nominal, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 6 -

Asunto Nº 112/18

Programa de Saneamiento Ambiental Etapa II

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El siguiente es un proyecto de ley que no tiene dictamen, por lo cual pido que se constituya la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Estamos en comisión.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, registrado bajo el Nº 18223, referente al Programa de Saneamiento Ambiental Etapa II, planta de tratamiento de efluentes cloacales Margen Sur-Río Grande, celebrado el 12 de marzo de 2018, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, ratificado mediante Decreto provincial 660/18.
Artículo 2º.- Comuníquese al Poder ejecutivo.”

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, en comisión, el proyecto ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende, Romano y Rubinos.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Son 11 votos por la afirmativa, y cuatro por la negativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 7 -

Asunto N° 113/18

Eventos del G20

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, Cooperación, y su Convenio Específico, registrados bajo los N.ºs 18225 y 18226, respectivamente, referentes al desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la realización de los eventos del G20 en la provincia, ambos celebrados el 6 de febrero de 2018, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, ratificados mediante Decreto provincial 672/18.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 121/18

Desarrollo e Integración de Políticas Productivas

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua para el

Desarrollo e Integración de Políticas Productivas, registrado bajo el N° 18241, referente a coordinar acciones para lograr la integración de procesos productivos que generen beneficios para los sectores económicos de ambas provincias, celebrado el 23 de marzo de 2018, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la provincia de Salta, ratificado mediante Decreto provincial 787/18.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 131/18

Muelle para Pescadores Artesanales en Ushuaia y Almanza

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Especifico, registrado bajo el N° 18148, referente al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, Proyecto - Obra Menor: Muelles para Pescadores Artesanales – Ushuaia y Almanza, celebrado el 9 de febrero de 2018, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Unidad para el Cambio Rural del Ministerio de Agroindustria de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 930/18.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración un cuarto intermedio sobre bancas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 10:36.*

- *A las 11:35,*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que el Orden del Día 24 (Asunto N° 140/18) sea tratado en último término.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 142/18

Comisión Especial para el Análisis del Proyecto de Suelo

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Créase, en los términos del artículo 64 del Reglamento Interno de la Cámara legislativa, la Comisión Especial para el Análisis del Proyecto de Ley de Suelo. Ordenación y Desarrollo Sustentable Territorial y Transformación Urbanística, registrado como Asunto N° 136/18, la que contará con amplias facultades para solicitar información de instituciones públicas o privadas que puedan efectuar aportes a la discusión y evaluación del tema.

Artículo 2°.- Establécese que la comisión creada por el artículo precedente estará conformada de la siguiente manera:

- a) un legislador representante de cada bloque político de esta Cámara;
- b) el secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat de la provincia; y
- c) el director ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoquina o quien este designe.

Artículo 3°.- La comisión convocará periódicamente a representantes del espacio Agenda Popular, en su carácter de autores del proyecto presentado en el año 2016, para participar en la discusión del proyecto.

Artículo 4°.- Establécese que la comisión se constituirá dentro de los 10 días hábiles de la presente y por el término de 180 días corridos.

Artículo 5°.- Facúltase a la comisión a que dicte su propio reglamento interno, de considerarlo pertinente.

Artículo 6°.- Al finalizar su función, la comisión elevará a la Cámara un informe completo de lo actuado y las conclusiones a las que arribe.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 143/18

Hosterías Administradas por la Provincia

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) situación actual de la hostería ubicada en el lago Escondido (hostería Petrel);
- b) situación actual de la que fuera la hostería ubicada en el cabo San Pablo;
- c) situación actual de la que fuera la hostería ubicada en el lago Yehuin; y
- d) en todos los casos detallar situación dominial y si existe controversias y/o litigios entre la provincia y terceros.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 144/18

Tierras Fiscales Provinciales

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) detalle de tierras fiscales comprendidas bajo el régimen establecido por la Ley provincial 313 y sus modificatorias; y
- b) detalle de expedientes de adjudicación de tierras fiscales y/o permisos de pastoreo en trámite.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 13 -

Asunto N° 145/18

Complejo de Aguas Termales del Río Valdéz

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del

Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a esta Cámara la situación de la concesión del Complejo de Aguas Termales del Río Valdéz, en especial el estado del litigio entablado por la empresa ROANMAT SRL.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 14 -

Asunto N° 146/18

Horarios de Aerolíneas Argentinas

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar a la empresa de Aerolíneas Argentinas modificar los horarios de los vuelos regulares, programados a partir del mes de julio, con destino desde y hacia la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, que se realizarán en horario nocturno, afectando el normal desarrollo de sus habitantes, generando pérdida de plazas y capacidad de carga, poniendo en una situación crítica respecto del continente.

Artículo 2º.- Solicitar a diputados y senadores por nuestra provincia que, desde el Congreso de la Nación, se trabaje en una normativa que garantice una política de transporte aerocomercial que avale una real conectividad de todo el territorio de nuestro país, poniendo énfasis en el espíritu federal y contemplando las características propias de cada región.

Artículo 3º.- Comunicar la presente resolución al ministro de Transporte de la Nación, a los señores diputados y senadores nacionales y al Parlamento Patagónico.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Simplemente es para poner algunas palabras respecto de este proyecto de resolución.

Aerolíneas Argentinas ha tenido una política de aeronavegabilidad muy positiva para la ciudad de Ushuaia, y de hecho los que vivimos aquí sabemos que ha aumentado considerablemente la frecuencia y la cantidad de vuelos y de destinos que nos posibilita, a los que vivimos en la provincia pero desde la ciudad de Ushuaia, poder viajar y conectarnos con distintas ciudades del norte del país.

Pero no es el mismo trato que han recibido los riograndenses. Hemos tenido conocimiento que ha existido una definición de política empresarial que ha cambiado los horarios, a partir del mes de julio del corriente año, fijando que únicamente van a existir vuelos en horarios nocturnos a la ciudad de Río Grande, y con aviones de menor porte.

Y como somos legisladores de un partido de una fuerte identidad provincial, creemos necesario poner una palabra al respecto y solicitar, a las autoridades de la empresa, que revean esta medida o que traten de mejorar la conectividad hacia la ciudad de Río Grande.

A la vez, solicitamos a los diputados y senadores que intervengan en la materia. Sabemos que muchos de ellos lo están haciendo. De hecho, la senadora Boyadjian, del Movimiento Popular Fuegoino, ha estado reunida con representantes de Aerolíneas

Argentinas.

Creemos que esta Cámara legislativa, institucionalmente, tiene que expresar su preocupación y ponerse a disposición de los diputados y senadores, a los efectos de intentar de buscar la mejor solución en la materia. Nada más.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Sin dejar de compartir el espíritu del proyecto que se va a votar, también debo aclarar algunas cosas.

No es cierto que la ciudad de Río Grande va a tener dos vuelos nocturnos, va a tener un vuelo nocturno y va a tener otro vuelo diurno. Que salga a las cuatro de la mañana de Buenos Aires para Río Grande se considera nocturno pero que salga a las cuatro de la madrugada para Ushuaia se considera diurno. Con esto no estoy diciendo que por ahí a los riograndenses nos gustaría tener un horario más cómodo pero lo mismo sucede en otros lugares del país. Lo mismo sucede con el vuelo que sale a la ciudad de Río Gallegos -y desde hace mucho tiempo, no de este gobierno sino anteriormente- a las 23:15, todas las semanas y todos los días.

Es cierto, por lo que se conoce, que habría pérdida de plazas para la ciudad de Río Grande porque los aviones que vendrían a la ciudad serían de menor porte pero por las consultas que hemos hecho y por las tratativas que llevamos adelante, no a través de los medios de comunicaciones sino a través de reuniones que logramos concretar con distintas autoridades nacionales, lo que se pone a disposición de la ciudad de Río Grande es la capacidad utilizada en el transcurso del último año y medio, en el promedio, y no las plazas vacías que quedan en la actualidad cuando vienen dos máquinas de mayor porte.

Compartimos la idea, creemos que Río Grande merece un mejor tratamiento pero también hay que ser claro y sincero que no es la primera vez esa ciudad tiene vuelos nocturnos; no es la primera vez que Río Grande tiene vuelos con equipos de menor porte, si no que hay que ser justo. Hay que reconocer que a Río Grande si le va a quedar un vuelo nocturno y un vuelo diurno. Sólo quería aclarar esas cosas, señor presidente.

Igualmente vamos a acompañar estas iniciativas y vamos a seguir haciendo las gestiones hasta donde podamos porque ya se ha logrado modificar una serie de decisiones. Esto que se iba a dar en mayo, ahora se anuncia para julio que es una temporada alta cuando, lamentablemente, la empresa no tiene la cantidad de aeronaves que necesitaría tener pero se va acomodando.

Es una empresa que hasta hace pocos años vivía del subsidio de la Nación pero hoy, gracias a Dios, esa situación se está revirtiendo.

Vamos a acompañar. No estamos en contra de que en Río Grande se mejore la factibilidad de vuelos; aumenta la factibilidad y la conectividad con la provincia de Tierra del Fuego, hay 11 frecuencias más, con esta modificación, a la ciudad de Río Grande.

Vamos a acompañar pero sí debemos aclarar algunas cosas que, en el afán de la crítica -no me refiero a los de la Legislatura- muchos comunicadores o muchos que salen por los medios dicen parte de la verdad, y parte de la verdad, cuando no se dice toda, es parte de la mentira. Nada más, señor presidente.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: No es para entrar en una polémica con el legislador preopinante pero yo tuve la oportunidad de hablar con personal de Aerolíneas Argentinas, y sería bueno a efectos de esclarecer y que no queden solamente como meras exposiciones políticas o posicionamientos políticos, que tengamos los datos de la realidad.

Me comprometo a tratar de conseguir la información -no garantizo poder obtenerla- pero insisto que en reiteradas conversaciones con personal de Aerolíneas Argentinas de la ciudad de Río Grande, me dijeron que el impacto de la pérdida de casi 70 plazas diarias afectaría de alguna manera. No digo que todos los vuelos a la ciudad de Río Grande vienen completos pero sí el hecho de que sean 70 plazas diarias menos vería afectado el flujo de viajeros desde y hacia la ciudad de Río Grande. Esto, por un lado.

Es cierto que quienes vivimos hace muchos años en Tierra del Fuego estamos acostumbrados a tener que tomar vuelos nocturnos, no creo que sean los inconvenientes más

grandes. Obviamente, hay cuestiones que afectan a determinada calidad de pasajeros: a la gente mayor y a la que tiene problemas de salud sí les afecta la imposición de tener que abordar vuelos en horarios que no son los mejores o los más convenientes.

Hay un problema de fondo que no se ha tocado acá, y que nosotros hemos tenido la oportunidad de hablar con personal de bomberos del aeropuerto de la ciudad de Río Grande -y que creo que es el fondo de la cuestión-, que no se ha resuelto en la gestión anterior del gobierno nacional ni en esta, y es que las aeronaves 737-700 salen de servicio en el año en curso -si mal no tengo entendido- no sólo en la República Argentina; creo que en todo el mundo.

El personal de bomberos de esa ciudad ha manifestado, en reiteradas oportunidades, que necesitan equipamiento, una autobomba especial, para que pueda operar la nave 737-800, que es la que viene a Ushuaia y es la que vuela a casi todo el país.

Reitero que no es un problema de la gestión de gobierno de Cambiemos porque es un inconveniente que viene planteando la gente de bomberos, a través de Aeropuertos Argentina 2000, desde un tiempo a esta parte.

Es muy probable que el fondo de la cuestión del cambio de aeronave sea el no aprovisionamiento del material necesario para que opere, en la ciudad de Río Grande, el 737-800. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legislador. Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solamente para hacer una sola aclaración. Hace un tiempo atrás, creo que un año y medio o dos, vimos que algunos se sacaban fotos porque habían obtenido la autobomba para el aeropuerto de Río Grande pero que, según los dichos de los propios empleados, nunca llegó aunque la foto salió. Nada más, señor presidente.

- 15 -

Asunto N° 147/18

Derecho a Recibir Educación Sexual Integral

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al ministro de Educación, Diego Romero, la presentación de un informe sobre la implementación del artículo 4º de la Ley provincial 1018.

Particularmente, se quiere conocer si, en lo que respecta al inciso g) del artículo antedicho, se cumple con el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir educación sexual integral conforme lo establece la Ley nacional 26150.

Artículo 2º.- En caso que estén definidos los modos de abordaje de dicha ley, y se encuentren a su vez implementados, se solicita informe detallado de las actividades puestas en marcha en las instituciones educativas públicas y privadas de la provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución, leído por Secretaria. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 16 -

Asunto N° 148/18

Calidad del Agua en Ushuaia y en Tolhuin

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar, a la presidencia de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, un informe detallado sobre el estado y calidad del agua producida y abastecida en las ciudades de Ushuaia y de Tolhuin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 17-

Asunto N° 149/18

Cabalgata del Correo Histórico a Caballo

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la Cabalgata del Correo Histórico a Caballo, realizada por la Policía provincial, desde hace 14 años, la cual presenta el objetivo de rendir homenaje a aquellos compañeros que unieron nuestra provincia, cruzando la cordillera y manteniendo así la comunicación entre las ciudades de Ushuaia, Río Grande y el municipio de Tolhuin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaria Legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 18 -

Asunto N° 152/18

Trayectoria Deportiva de Federico Andrés Torres

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la trayectoria deportiva del ajedrecista Federico Andrés Torres.

Artículo 2º.-Remitir copia de la presente al ajedrecista Federico Andrés Torres.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución, leído por Secretaria Legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 19 -

Asunto Nº 153/18

Desarrollo Costero Canal Beagle

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara, de forma documentada y en un plazo no mayor a 15 días, respecto del Programa Desarrollo Costero Canal Beagle, aprobado mediante la Ley provincial 1142, y en función de ello indique:

- a) copia de las actuaciones administrativas referentes al procedimiento licitatorio: antecedentes, convocatoria, pliegos licitatorios, preadjudicación, adjudicación, contrato y toda otra documentación de interés (empresa adjudicada, monto de obra, plazos de obra, trazado de la ruta escénica, obras de arte a efectuar, etcétera);
- b) proyecto ejecutivo del programa. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- c) plan de manejo de las zonas afectadas por el Desarrollo Costero Canal Beagle. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- d) planeamiento y zonificación de usos u actividades aledañas a la traza de la ruta escénica del programa. Actividades prohibidas y permitidas. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- e) detalle áreas naturales a incorporar a la producción, reservas o áreas naturales protegidas a crear y áreas de sacrificio. En su defecto, indique el plazo para su delimitación, de conformidad a la legislación vigente;
- f) procedimiento para la determinación de zonas de sacrificio para la traza de la ruta escénica. En su defecto indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- g) informes y estudios de impacto ambiental, paleontológico y arqueológico. Nómina y antecedentes de profesionales (arqueólogos, paleontólogos, geólogos, y demás investigadores de las distintas disciplinas científicas) e instituciones científicas o técnicas intervinientes, de conformidad a la legislación vigente;
- h) inventario ambiental. Detalle cuantitativa y cualitativamente el recurso forestal, el recurso hídrico y demás recursos naturales (flora, fauna, etcétera) del área afectada a la construcción de la ruta escénica. Profesionales intervinientes en su determinación. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad

- a la legislación vigente;
- i) inventario arqueológico y paleontológico. Detalle sitios de hallazgos arqueológicos documentados a través de bibliografía o por instituciones científicas tales como el CADIC, universidades e investigadores científicos especializados, entre otros; nómina y especialidad de los profesionales intervinientes. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
 - j) inventario de bienes de significación histórica y cultural tales como edificios antiguos, cementerios y demás construcciones de interés histórico-cultural; profesionales intervinientes en su determinación e individualización. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
 - k) métodos para la individualización y hallazgo, protección y preservación de yacimientos arqueológicos, paleontológicos, recursos naturales y paisajísticos individualizados;
 - l) detalle del pasivo ambiental. Indique aprovechamiento o destino de los recursos extraídos con motivo de la traza de la ruta escénica. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
 - m) plan de restauración de los ambientes degradados por la construcción de la traza de la ruta escénica y la intervención del hombre como consecuencia de dicha obra. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
 - n) estudios, informes, censos, relevamientos científicos y técnicos realizados por el CADIC, universidades y especialistas en distintas disciplinas científicas, biólogos, geólogos, paleontólogos, arqueólogos, investigadores, ingenieros, arquitectos, etcétera, y toda otra medida que se utilizará para preservar y proteger los valores biológicos, naturales, paisajísticos, históricos y culturales. Profesionales que intervendrán. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
 - ñ) medidas adoptadas para garantizar la participación de los ciudadanos y organizaciones no gubernamentales. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
 - o) audiencia pública. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
 - p) antecedentes documentados respecto de gestiones, consultas, propuestas y convenios celebrados con propietarios privados de los terrenos a expropiar para el emplazamiento de la ruta escénica; y
 - q) controles efectuados por la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas provincial. En su defecto, indique el plazo para su realización.

Artículo 2°.- La información solicitada en el artículo 1°, que no se disponga al momento del acaecimiento del plazo allí indicado deberá ser indefectiblemente remitida a esta Cámara, dentro del plazo de 15 días de su producción.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que

estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 11:58.

- A las 12:36,

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Por secretaría Legislativa se dará lectura al proyecto que continúa para su tratamiento.

- 20 -

Asunto N° 140/18

Fondo Provincial de Museos

Sra. GÓMEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se dé lectura al texto que ha sido consensuado donde se acepta el veto a lo enviado por el Ejecutivo.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura al proyecto consensuado.

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, al proyecto de ley que sustituye el artículo 4°, de la Ley provincial 952 (Fondo Provincial de Museos), sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria el 22 de marzo de 2018, vetado parcialmente por Decreto provincial 972/18 del Poder Ejecutivo, el 13 de abril de 2018.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el proyecto de ley con la modificación introducida, para su promulgación y publicación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido una aclaración porque, de acuerdo a lo que habíamos conversado, no se iba a aceptar el veto sino que se iba a rechazar y a plantear el texto de la ley tal cual esta Cámara lo había votado.

Sra. GÓMEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Luego de hablar con las autoridades del Ejecutivo, ellos nos manifestaron la imposibilidad de poder dar cumplimiento, así tal cual se había enviado el último texto de ley. Entonces, lo único que están pidiendo, por el momento, es vetar esta parte que asigna el manejo del Fondo a la Dirección de Museos.

En eso, coincidimos en darle las herramientas al Ejecutivo, como hacemos siempre, con algo que realmente le sirva porque de esta forma, como está actualmente, no se podría dar cumplimiento al proyecto de ley recientemente sancionado en esta casa.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Anticipo que nuestro bloque está en desacuerdo porque nosotros acordamos en su momento el texto de la ley; ya estaba el texto así. Esta fue una modificación que envió oportunamente el Ejecutivo y que no se aceptó. La ley fue votada por unanimidad, entendiendo que los legisladores lo habían analizado. Nosotros así lo hicimos.

La Dirección de Museos tiene los fondos, anterior al dictado de esta ley, y no entendemos que ahora tengan impedimento. Por eso, planteamos ahora esta diferencia. Gracias, presidente.

Sra. GÓMEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Manifestado lo que nos ha comentado el Poder Ejecutivo, sobre la imposibilidad de llevarlo adelante, es que solicito a mis pares que acompañen el veto que está pidiendo el Ejecutivo, nada más. Que se pase a la votación.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores...

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Hay una moción de orden, si la legisladora Gómez retira la moción.

Sra. GÓMEZ.— Por supuesto, que le cedo la palabra al legislador Löffler.

Sr. PRESIDENTE.— Había una moción de orden.

Moción

Sr. LÖFFLER.— No, no había una moción de orden; o si la había, al menos yo no la escuché.

Solicito un cuarto intermedio sobre bancas para ver un detalle reglamentario, si el Cuerpo está de acuerdo.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 12:42.*

- *A las 12:44,*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Someto a votación el proyecto de resolución leído por Secretaría Legislativa.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción apartarme del Reglamento e incorporar al Orden del Día, el Asunto N° 43/18 (Mensaje del Poder Ejecutivo 4/18) que es un proyecto sobre Fondo de Garantía para el Desarrollo Fuguino (FOGADEF), que lo hemos tratado en comisión. Entiendo que hay dictamen -porque así lo hemos decidido- por unanimidad pero como ha sido considerado con posterioridad a Labor Parlamentaria, pido que se le dé ingreso con pedido de reserva.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se dará lectura por Secretaría Legislativa.

Asunto N° 154 /18

Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictámenes de las comisiones N.ºs 1 y 2, en mayoría. Las comisiones N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, y N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Asunto N° 43/18 del Poder Ejecutivo provincial: Mensaje 4/18 que adjunta el proyecto de ley sobre el Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente. Sala de comisión, 17 de abril de 2018.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, bajo el régimen de la Ley nacional 19550 y sus modificatorias, que se denominará Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino, la que tendrá personería jurídica plena y capacidad para actuar pública y privadamente en cumplimiento de su objeto, dentro de la órbita del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aprobar los estatutos de la referida sociedad, a partir de los siguientes lineamientos:

Objeto Social: El objeto de la sociedad será el otorgamiento a título oneroso, de garantías a micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) conforme a los objetivos establecidos en el artículo 72 de la Constitución de la provincia, en un todo de acuerdo a las normas sobre fondos de garantía de carácter público emitidas por el Banco Central de la República Argentina, pudiendo asimismo brindar servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, por sí o a través de terceros contratados a tal fin.

Capital Social: Se constituirá sobre la base de los aportes del Tesoro provincial del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y de los aportes privados que pudieran canalizarse a través de las cámaras empresariales y/u organismos mixtos público privados con actividad en la provincia, orientados al desarrollo económico local, como así también aportes de organismos internacionales de crédito y cooperación internacional.

Fondo de Riesgo: El estatuto preverá la creación y administración de un fondo de riesgo en base a lo dispuesto por la presente y a las normas sobre fondos de garantía de carácter público, emitidas por el Banco Central de la República Argentina. El fondo de riesgo tendrá por objeto el cumplimiento de las fianzas otorgadas.

Se podrán constituir fondos de riesgo de regímenes especiales de apoyo, promoción o fomento de determinadas actividades o zonas de la provincia, conforme los planes directrices sectoriales y/o territoriales de promoción que implemente el gobierno de la provincia. Estos fondos tendrán afectaciones especiales y se administrarán y responderán a los quebrantos con los fondos afectados a los mismos.

El Fondo de Riesgo de la sociedad se integrará con:

- a) los aportes que realice con destino a este fondo el gobierno provincial;
- b) utilidades correspondientes al gobierno provincial que, conforme indica el artículo 72 de la Constitución de la provincia, deberán ser canalizadas al desarrollo económico genuino de la provincia, privilegiando a las mipymes;
- c) donaciones;

- d) legados;
- e) los montos obtenidos por la sociedad en el ejercicio del derecho de repetición contra los socios que incumplieran las obligaciones garantizadas por ella si el pago se hubiere efectuado con cargo al mismo;
- f) aportes de otras sociedades nacionales o extranjeras o de entes públicos o privados que tengan por finalidad el afianzamiento de créditos; y
- g) las utilidades de la sociedad creada.

Artículo 3º.- No serán aplicables a esta sociedad ninguna de las disposiciones legales o reglamentarias vinculadas a la administración provincial o al patrimonio público o privado del Estado provincial, ni las leyes de seguros, ni la Ley provincial 1015.

Respecto a las relaciones laborales, la sociedad se regirá de acuerdo al régimen legal establecido por la Ley nacional 20744 y sus modificatorias, o la que en el futuro la sustituya.

Artículo 4º.- La sociedad queda autorizada para pactar con entidades financieras de todo tipo autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y/o sociedades o particulares nacionales o extranjeros que otorguen créditos o garantías a mipymes, la aceptación de las garantías por ella extendidas, sin perjuicio de lo establecido mediante el artículo 6º de la Ley provincial 1068 y su modificatoria.

Artículo 5º.- La sociedad gestionará ante el Banco Central de la República Argentina su inscripción en el registro correspondiente como Fondo de Garantía de Carácter Público, aceptando por lo tanto la fiscalización del Banco Central de la República Argentina en los aspectos referidos al cumplimiento de las normas por él emitidas en esta materia.

Artículo 6º.- La sociedad gestionará ante el Banco Central de la República Argentina el reconocimiento de las garantías por ella otorgadas como de máxima calificación en las relaciones técnicas de las empresas regladas por esa institución.

Artículo 7º.- Las garantías que se emiten podrán afianzar hasta el 100% del crédito solicitado por las empresas beneficiarias. En caso de extenderse una garantía a otras empresas, que a su vez otorguen fianzas, las mismas no podrán cubrir más del 75% de las obligaciones contraídas por aquellas.

Artículo 8º.- En ningún caso las garantías o fianzas otorgadas pueden concentrar en un mismo beneficiario o en empresas regionales de otorgamiento de garantías, más del 5% del Fondo de Riesgo constituido por esta ley.

Artículo 9º.- En ningún caso, la fianza otorgada garantizará el pago de gastos o comisiones bancarias del préstamo que se hubiere concedido.

Artículo 10.- La sociedad gozará de la exención total de cualquier tipo de impuestos de orden provincial. Por los actos que instrumenten derechos de garantía otorgados a favor de la sociedad no corresponderá tributar Impuesto de Sellos.

Artículo 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social y el aporte al Fondo de Riesgo, según lo establecido en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 12.- La sociedad será administrada por un directorio integrado por un total de cinco directores. Hasta tanto cuente con aprobación otorgada por el Banco Central de la República Argentina funcionará con tres directores.

Los directores designados por el Poder Ejecutivo deberán contar con acuerdo legislativo.

Los honorarios de los miembros del directorio se fijarán de acuerdo a la reglamentación de esta ley.

Artículo 13.- Las uniones, ligas, asociaciones, cámaras, etcétera, que creen empresas con igual objetivo que la sociedad reglada por esta ley y que soliciten apoyo de la provincia deberán adoptar similares estatutos y aceptar la supervisión de parte del Ministerio de Economía o quien sea designado por éste.

Artículo 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la órbita de la sociedad, en forma parcial o total, los fondos acumulados y/o reservas existentes en poder de las áreas del Estado provincial que se hayan originado a raíz de lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución de la provincia, y que tengan como destino y funcionalidad lo previsto en el

mencionado artículo. Ello, sin perjuicio de lo establecido en la Ley provincial 1068 y su modificatoria.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo queda facultado para dictar las normas reglamentarias que requiere el cumplimiento de esta ley.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Gracias, señor presidente: Es para hacer una aclaración porque en la lectura del artículo 2º en la parte que se refiere a “el Fondo de Riesgo tendrá por objeto el cumplimiento de las ‘fianzas’ otorgadas” porque la secretaria cuando leyó dijo “finanzas”. Es para que quede claro que es en cumplimiento de las “fianzas” otorgadas.

Sr. PRESIDENTE.— ¿En el artículo 2º?

Sra. URQUIZA.— Sí.

Sr. PRESIDENTE.— Vamos a dar lectura al artículo 2º, nuevamente.

Sec. LEGISLATIVA.— “Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aprobar los estatutos de la referida sociedad, a partir de los siguientes lineamientos mínimos:

Objeto Social: El objeto de la sociedad será el otorgamiento a título oneroso, de garantías a micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a los objetivos establecidos en el artículo 72 de la Constitución de la provincia, en un todo de acuerdo a las normas sobre fondos de garantía de carácter público emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), pudiendo asimismo brindar servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, por sí o a través de terceros contratados a tal fin.

Capital Social: Se constituirá sobre la base de los aportes del Tesoro provincial del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y de los aportes privados que pudieran canalizarse a través de cámaras empresariales y/u organismos mixtos público privados con actividad en la provincia, orientados al desarrollo económico local, como así también aportes de organismos internacionales de crédito y cooperación internacional.

Fondo de Riesgo: El estatuto preverá la creación y administración de un Fondo de Riesgo en base a lo dispuesto por la presente y a las normas sobre fondos de garantía de carácter público emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

El Fondo de Riesgo tendrá por objeto el cumplimiento de las fianzas otorgadas.

Se podrán constituir fondos de riesgo de regímenes especiales de apoyo, promoción o fomento de determinadas actividades o zonas de la provincia, conforme los planes directrices sectoriales y/o territoriales de promoción que implemente el gobierno de la provincia. Estos fondos tendrán afectaciones especiales y se administrarán y responderán a los quebrantos con los fondos afectados a los mismos.

El Fondo de Riesgo de la sociedad se integrará con:

- a) los aportes que realice con destino a este fondo el gobierno provincial;
- b) utilidades correspondientes al gobierno provincial que, conforme indica el artículo 72 de la Constitución de la provincia, deberán ser canalizadas al desarrollo económico genuino de la provincia, privilegiando a las mipymes;
- c) donaciones;
- d) legados;
- e) los montos obtenidos por la sociedad en el ejercicio del derecho de repetición contra los socios que incumplieran las obligaciones garantizadas por ella si el pago se hubiere efectuado con cargo al mismo;
- f) aportes de otras sociedades nacionales o extranjeras o de entes públicos o privados, que tengan por finalidad el afianzamiento de créditos; y
- g) las utilidades de la sociedad creada.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, el proyecto de ley leído por Secretaría. Se toma votación nominal por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Son 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para aclarar porque está asombrado el legislador Blanco. Desde nuestro bloque hemos trabajado este proyecto en comisión. Como corresponde, hemos solicitado que se invitara a las autoridades del Ministerio de Industria y del Banco de la provincia; asistieron al Salón de Comisiones.

Desde ya que en nuestro bloque entendemos, así como entendimos cuando acompañamos en la creación del Laboratorio Del Fin del Mundo, que esta es una herramienta importante, y que puede aportar para el desarrollo de las pymes (pequeñas y medianas empresas). Por supuesto, todo lo que sea bueno para el desarrollo de nuestra provincia y de las empresas, lo vamos a acompañar y seguiremos acompañando.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora legisladora. Simplemente, quiero terminar el tema. Después le doy la palabra, legislador Bilota Ivandic.

Obtuvo 15 votos por la afirmativa, resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para agradecer a los bloques Cambiemos y Movimiento Popular Fuegoño, por haber acompañado esta iniciativa del Poder Ejecutivo.

Nosotros entendemos -para ser muy breve- que es una herramienta que esperamos sea muy útil para todas las pymes y las micropymes que no pueden acceder al sistema financiero formal por deficiencias que puedan llegar a tener en las garantías. Consideramos que es un instrumento muy válido y estamos esperanzados en que prontamente se ponga en marcha, y que podamos tener no solamente la interacción con el BTF sino que servirá para el resto de las entidades financieras que están funcionando en la provincia. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Señor legislador: Le agradezco que hayan tratado este proyecto porque yo lo había presentado en la gestión anterior -no sé si lo recuerdan legisladores Blanco, Martínez Allende, Martínez (Myriam) y Löffler; así que lo han perfeccionado y sacado este proyecto. Muchísimas gracias.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Yo recuerdo que usted lo presentó pero nunca pidió que sea tratado. *(Risas)*.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración un cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 13:00.
- A las 14:40,

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción apartarme del Reglamento para dar ingreso con tratamiento sobre tablas al Asunto N° 79/17, que es un mensaje del Poder Ejecutivo.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresará como Asunto N° 155/18.

BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: El asunto original fue presentado por el Poder Ejecutivo, y nosotros estamos proponiendo algunas modificaciones. Al texto lo tengo en el escritorio, se lo pasaría a la secretaria legislativa, y quiero que sea trasladado al resto de los legisladores para que sea leído. Igual falta que se constituya el Cuerpo en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Perdón, se incorpora como Asunto N° 79/17, al Orden del Día de la fecha, con tratamiento sobre tablas. Lo pongo nuevamente a consideración, los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 22 -

Asunto N° 79/17

Programa Desarrollo Costero Canal Beagle

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que se constituya el Cuerpo en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic, de constituir la Cámara en comisión porque se trata de un proyecto que no tiene dictamen. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero saber si el oficialismo que es quien ha sugerido o ha presentado, para su lectura por Secretaría, que se trabaje directamente sobre este proyecto,

si nos pueden explicar cuáles son las diferencias que hay entre éste y el que se trabajó en comisión.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Básicamente, en el proyecto remitido originalmente hay una declaración de utilidad, en primer término, y sujetos a expropiación, en forma genérica, todos los bienes e inmuebles que resulten necesarios para la apertura de la construcción de un camino costero desde Ushuaia hasta Almanza. Y luego, desde Slogget, en el marco de un Programa de Desarrollo Costero del Canal Beagle. Esto es en el artículo 2º en el cual proponemos que no sea en forma genérica (a todos los bienes) sino que se ha determinado una franja respecto de dos inmuebles rurales que están identificados en los artículos 1º y 2º, con su extensión de ancho y largo, con su respectiva matrícula y nomenclatura catastral.

Obviamente, se deja constancia que en el marco del proceso licitatorio que se puso en marcha por parte del Poder Ejecutivo, que plantea proyecto y obra, al no tener un proyecto definitivo se le encarga a la empresa que ganó la licitación que lo realice y que la expropiación sea ad referendum del proyecto definitivo y ejecutivo; desde ya porque ese será el proyecto final en el cual se hará la traza definitiva.

Se deja aclarado en un punto del artículo 4º, que no constaba en el proyecto original, que este proyecto debe respetar absolutamente todos los preceptos y requerimientos de preservación, conservación, defensa, mejoramiento de medio ambiente y valores de protección, conservación y restauración del patrimonio cultural y paleontológico, conforme la Ley 55 (de Medio Ambiente) y la Ley 370, que son muy específicas respecto de, en caso de si hay apertura de un camino por parte del Estado, cómo debe ser regulado ese camino y que no sean invadidos o dañados los yacimientos arqueológicos. Y, por supuesto, con todo el procedimiento que conlleva, cuando pudiere haber una afectación al medio ambiente, todo el sistema de audiencias públicas, etcétera. Y el resto es prácticamente lo mismo, señor presidente. No tiene diferencias porque el resto de los articulados es casi exactamente lo mismo.

Nosotros proponemos que, cumpliendo una manda constitucional, que en el artículo 77 de la Constitución establece el deber del Estado provincial de aperturar caminos y de unir localidades de la provincia.

Nosotros, en su momento, hemos sancionado una ley de endeudamiento de financiamiento internacional, y hemos destinado esos fondos a un camino determinado que es este Corredor del Beagle, que tiene un trazado de 132 kilómetros, y ya se inició el proceso licitatorio.

Lo que pretendemos -y es un poco lo que se dijo en la reunión de ayer en la que había propietarios de la estancia Harberton, por donde pasa este trazado y son particulares interesados- hay un compromiso del Ministerio de Obras Públicas, precisamente del ministro, de que la familia propietaria de la estancia Harberton tenga participación en cuanto a la traza definitiva.

Señor presidente, dejamos en claro que en esta oportunidad no estamos aprobando una traza definitiva porque no la podríamos aprobar ni ahora, ni antes, ni la vamos a aprobar después.

Lo que tenemos que dejar absolutamente en claro es cuáles son los lineamientos y los parámetros sobre los que se va a ejecutar un camino en el que creo que no hay rechazo para que se realice. Puede ser que existan diferencias, divergencias o inquietudes respecto del procedimiento de cómo llevar adelante esta obra que es la más importante que tiene la provincia de Tierra del Fuego y probablemente de la historia de provincia, por la magnitud de la inversión y por la longitud del trazado.

Creo que, entendiendo estas circunstancias, de un interés general de llevar adelante esta obra que va a ser de acceso público, y el interés particular de cada uno de los titulares dominiales que algunos de ellos tienen incluso derechos preexistentes a la propia fundación del primer asentamiento de la ciudad de Ushuaia, tiene que quedar absolutamente claro de que no se va a ver afectado en función de la garantía que tienen que dar las leyes 55 y 370. Por supuesto, está el compromiso que asumió el gobierno de la provincia en una sesión

pública, ayer, con los propietarios.

Entendemos que este proyecto mejora al anterior, porque el originario apuntaba a una expropiación genérica de toda la traza, y en este estamos acotándolo únicamente dos predios rurales sobre los cuales va a pasar la traza. Entendemos que está delimitada la longitud o el ancho, y la superficie que puede llegar a ser expropiada y utilizada para este camino.

Señor presidente, esto es, en principio, para responder la pregunta de en qué se diferenciaban. Obviamente como estamos en comisión vamos a seguir con el debate.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, señor legislador.

Vamos a dar lectura al proyecto, en comisión.

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación con destino a ruta provincial, en los términos de la Ley provincial 421, una fracción perteneciente a la parcela identificada catastralmente con la nomenclatura: departamento Ushuaia - sección R - parcela 43, con matrícula: II-B-13 y número de partida: 58043; en un polígono definido de 50 metros de ancho por 5,85 kilómetros de largo.

Artículo 2º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, en los términos de la Ley provincial 421, con destino a ruta provincial, una fracción correspondiente a la parcela de nomenclatura catastral: sección R – parcela 8, con matrícula: II-B-7 y número de partida: 58008, en un polígono definido de 50 metros de ancho por 30,32 kilómetros de largo.

Artículo 3º.- La geometría y posición final georreferencial de los polígonos identificados en los artículos 1º y 2º quedarán ad referendum de la definición del proyecto ejecutivo de la obra y de la ejecución de la mensura respectiva. Los datos catastrales consignados se corresponden a los informados por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Faguina y del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 4º.- El proyecto ejecutivo ad referendum del cual se declara la utilidad pública y sujeto a expropiación de los inmuebles, contendrá los preceptos y requerimientos de cumplimiento de preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente y los valores de protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y paleontológico, definidos por la legislación en la materia, leyes provinciales 55 y 370.

Artículo 5º.- Declárase la urgencia para el trámite y la gestión de toma de posesión en los términos del artículo 4º bis, de la Ley 421.

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a delimitar la franja de territorio sujeta a expropiación, realizar los planos descriptivos de las obras, como todo otro informe técnico necesario y a través de la Agencia de Recaudación Faguina, efectuar la mensura, subdivisión y fraccionamiento de los inmuebles citados en los artículos 1º y 2º de la presente.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo tomará como precio máximo referencial los valores ponderados por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, para el supuesto de avenimiento de los sujetos expropiados y la provincia. En defecto de este, el resultado de dicha tasación constituirá el valor de la indemnización en el proceso judicial respectivo.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley y promover los respectivos juicios de expropiación, de conformidad con las previsiones de la Ley 421.

Artículo 9º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, en comisión, el proyecto de ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Haré unas breves consideraciones respecto del porqué nosotros, desde el Movimiento Popular Fueguino, vamos a votar en contra de este proyecto de ley.

Estamos convencidos que lo hacemos por respeto, y defendiendo tanto el pasado como el futuro de los fueguinos, al oponernos a esta herramienta legislativa que, de nuevo, con este sistema de imponer sobre tablas, se evita la discusión debida en el ámbito que corresponde en la Legislatura provincial.

Decimos que al oponernos defendemos nuestra historia porque en el día de ayer, cuando estuvieron presentes quienes no habían sido invitados oportunamente -y vaya a saber por qué o con qué interés- los representantes de la familia Goodall, de la estancia Harberton, nos decían que lo que se ponía en tela de juicio no era una cuestión de neto corte o carácter económico sino que tenía que ver con la historia misma del primer asentamiento en la Tierra del Fuego, con la historia misma de su familia pero también con historia misma de Tierra del Fuego.

Nos hablaban de que en cierto modo se iba a dejar de lado la presencia, o en cierto modo del trabajo, de más de 147 años en la isla, de más de seis generaciones de fueguinos.

Sinceramente, cuando escuchaba ayer a las autoridades del gobierno de la provincia respecto de este proyecto de ley, el del paseo costero, a uno le quedan más dudas que certezas.

Los montos a los que hacían referencia acerca de cuánto saldrá la obra no son los que nos transmitieron en el día de ayer, no son ni los previstos ni los autorizados por la Ley 1142 y luego por la 1149. Son muchos más.

Pero lo peor de todo es que otorgándole esta herramienta legislativa al Ejecutivo, dejando en cierto modo a resultas de la decisión definitiva del proyecto ejecutivo de la obra a una empresa en particular, lo que no se sabe en definitiva es cuál será la traza de esa ruta que, vuelvo a insistir, queda en manos de un particular a resultas de una decisión política exclusiva del Poder Ejecutivo provincial.

Ayer, textualmente, nos decía la gente de la estancia Harberton: "No puedo ceder lo que no sé qué se va a ceder". Sinceramente, hoy se pone a consideración un proyecto de ley que habilita una herramienta extraordinaria, como la expropiación, sin saber por dónde pasará la traza, sin saber cuál será el espacio físico que se va a afectar en definitiva.

Son dudas que ameritan, que valen que el trabajo legislativo debiera haber tenido mayor tiempo en el ámbito de las comisiones respectivas, con la mayor participación de todos los actores sociales involucrados en un tema tan importante como este. Nadie está en contra del desarrollo de la provincia de Tierra del Fuego. Sí estamos en contra de que se haga por encima de la historia, de quienes forjaron esta provincia.

Sí estamos en contra de dejar a una empresa en particular que defina por acá, por allá, de acuerdo a cierta conveniencia.

Me pregunto porque acá nos quieren vender -como nos dijo ayer el ministro de Obras

Públicas, y el ministro de Gobierno- que seguramente van a seguir las negociaciones con esta familia.

¿A quién se le ocurre pensar, con un poco de sentido común, que si no llegaron a un acuerdo hasta ahora (porque nos han dicho que no hubo acuerdo) y que no les permitieron correr ni cinco o 10 metros esta traza precaria -por así llamarla- que supuestamente se les puso a consideración, puedan acordar?

¿Qué nos quieren venir a vender? ¿Que después de la sanción de este proyecto de ley, esa falta de coordinación de voluntades entre el Estado, representado por el Poder Ejecutivo, y los particulares va a existir de la noche a la mañana? ¡No, nos mientan!

Es decir, lo que va a permitir la ley de expropiación que se sancionará en el día de la fecha es otorgarle al Poder Ejecutivo la herramienta legislativa necesaria y contundente para someter, a la voluntad y al trazado que tiene previsto realizar la empresa, a estos particulares que hoy se les quiere expropiar.

Por otro lado, cuando el Movimiento Popular Fueguino se opone a este proyecto de ley no solamente lo hace para defender nuestra historia sino nuestro futuro. Y el futuro está con el cuidado de los yacimientos arqueológicos más importantes que tiene la provincia en la zona sur.

Hoy tuvimos la presencia de un especialista en la materia, Ernesto Piana, quien se explayó, nos comentó -es una voz sumamente autorizada en el ámbito científico no solamente provincial sino nacional- cuáles serían las consecuencias de que un trazado pase por arriba de algunos yacimientos -si me permiten la palabra- arqueológicos.

Y digo que defendemos el futuro porque seguramente, como nos han adelantado algunas personas, si en el día de mañana esta ruta afecta de una u otra manera esos yacimientos arqueológicos o no se respeta ni se pacta de común acuerdo con las familias Pastoriza y Goodall la traza ni el monto de la expropiación, seguramente esta historia va a terminar en sendos procesos judiciales. Y esos procesos judiciales, señor presidente, lo que va a generar es la paralización de esta obra.

¿Y sabe quiénes se van a beneficiar? No van a ser los fueguinos. Se van a beneficiar algunos actores que conocen esa realidad pero que especulan con esa realidad, y no somos precisamente los que estamos sentados acá, son otros actores. Tengamos presente eso, tengamos presente que la oposición a este proyecto no solamente es defender nuestro pasado y respetarlo por sobremanera sino también defender nuestro futuro, porque el día de mañana no queremos -creo que ninguno de los que está sentado acá va a querer- que nuevamente caigan sobre las espaldas de todos los fueguinos, los desaciertos en la ejecución de una obra que afecta, en principio, una suma millonaria de más de 1.700 millones de pesos. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor legislador.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Voy a ser muy breve señor presidente.

Acá no se está aprobando un cheque en blanco a la empresa para que haga una traza por donde se le ocurra, o según sus costos, o como entienda que debe hacerlo. Hay un proceso licitatorio, con un pliego con pautas, condiciones, que le encarga a una empresa cómo debe hacerse ese proyecto, en principio y después la obra, cuando sea aprobado el proyecto definitivo. Ese proyecto definitivo va a tener que pasar absolutamente todas las instancias que están previstas en las leyes 55 y 370, de Medio Ambiente y de Patrimonio Arqueológico, respectivamente. Y, a su vez, tendrá que pasar todas las instancias que prevé la Administración Pública provincial, como Vialidad Provincial. Por lo tanto, no es que la empresa hace lo que quiere y va a pasar por cualquier lado.

Nosotros, justamente estamos dando los parámetros, acotando, porque es algo que entendemos es un camino al cual... Incluso, vamos a ser sinceros, no es una idea totalmente original de esta gestión. Sí es original que podamos avanzar; ciertamente, lo han pensado otros y lamentablemente no lo han podido llevar adelante.

Nosotros pedimos ese acompañamiento bajo las pautas de que la empresa no hace lo que quiere sino que lo hace bajo ciertas reglas y condiciones; y que debe tener un resultado que obviamente respete la ley.

El trazado final no puede pasar por un yacimiento arqueológico así porque sí. Hay que hacer un estudio de impacto ambiental, hay que hacer un relevamiento. Eso ya será materia del Poder Ejecutivo como autoridad de aplicación o de contralor de la ejecución de ese pliego licitatorio, y será la empresa quien tenga que ajustarse a esas pautas y condiciones.

En relación a que no dan crédito a las negociaciones porque se ha llegado a esta instancia, la verdad es que la buena voluntad de parte de los titulares dominiales no puede tener ningún tipo de dudas. Ellos se han ofrecido, lo están haciendo hasta última instancia. Creo que existe la posibilidad de que durante este proceso sean escuchados y tengamos una traza que respete absolutamente los derechos que, reitero, no son de hace dos días ni son adquiridos por una manera que no sea absolutamente regular y legal. Ya hace más de 100 años que están en posesión de esas tierras.

Nosotros entendemos -reitero- que este es un proyecto que está acotado al objeto descrito en esta normativa y es precisamente que se posibilite la ejecución de esta obra, en los términos y condiciones que marca toda la legislación que hay que respetar, tanto por la empresa y obviamente por parte de la Administración Pública, de parte del Estado provincial, señor presidente.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Desde el bloque de la Unión Cívica Radical - Cambiemos vamos a acompañar este proyecto. Lo acompañamos desde el inicio, cuando se trató el endeudamiento, cuando se trató la Ley 1142, y posteriormente cuando se abordó la Ley 1149.

Hemos participado, no específicamente sobre este proyecto, cuando fue la presentación del presupuesto y en otras presentaciones, en reuniones donde los funcionarios del gobierno provincial explicaban sobre el proyecto de desarrollo del canal Beagle.

También es cierto, y en eso tengo la tranquilidad de haber insistido hasta el cansancio ante funcionarios de la provincia, solicitándoles que antes de la adjudicación de la obra tengan solucionado el tema dominial por donde iba a tener el trazado la ruta; y por eso a veces molesta que, ante la insistencia, aparentemente estaba todo solucionado, y después a 24 o 48 horas de una sesión aparezca el apuro.

Por eso, molesta que no se le respete al Poder Legislativo, en ese sentido, el tiempo necesario que seguramente tuvo el Ejecutivo en la discusión con esta gente, en el transcurso de todo este tiempo.

También son ciertas algunas otras cosas. Por ejemplo, se cuestiona -y fui a buscar antecedentes- cómo se ha llevado adelante esta licitación y el modo no es originario de esta obra. En Tierra del Fuego hubo otras obras que también se licitaron con proyecto y la realización de la obra.

Por ahí se habla de "una traza determinada", en el caso de la estancia Harberton. Y acá, por lo que yo entiendo -no soy erudito en el tema- en el artículo 2º estamos aprobando la expropiación de 151 hectáreas, no con una traza definida; así que tranquilamente puede ser que esa expropiación sea una de las alternativas para la gente de esta estancia o de la estancia Harberton que se presentó y se está discutiendo.

Nosotros no estamos diciendo que a partir de mañana ya está expropiada. Y estoy convencido, porque hay intereses compartidos, tanto del Ejecutivo provincial como de los propietarios de las tierras, en continuar negociando para llegar a una solución y no esperar las resultas de este juicio de expropiación.

Tengo la tranquilidad de que lo que estamos aprobando no es un cheque en blanco porque hay leyes vigentes en la provincia, como la Ley 55 (cuidado del medio ambiente) y la Ley 370 (patrimonio histórico y cultural), y se deben respetar. E independientemente de la intención que tuvo, en su momento, el Poder Legislativo en la sanción de esta norma hay instituciones de la provincia que tienen la obligación de hacer cumplir estas leyes.

Entonces, creo que puede haber -por supuesto, y así lo he manifestado- un poco de incomodidad porque no se le dé el tiempo suficiente al Poder Legislativo para analizar con detenimiento estos temas.

Por lo menos -y voy hablar en nombre de nuestro bloque- nosotros desde hace bastante tiempo venimos tratando de buscar información al respecto; y seguramente el

legislador Rubinos podrá ahondar un poco más en este tema.

Nosotros estamos convencidos, como lo dijimos desde el primer día, más allá de las críticas, que Tierra del Fuego tiene que tener un desarrollo distinto y creemos que el Corredor del Beagle es una alternativa necesaria. No solo hemos hablado con algunos ambientalistas sino que lo hicimos con gente dedicada al turismo, con la Cámara de Turismo, con otras cámaras; y todos manifiestan que, dentro del marco de la legalidad y el respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural y arqueológico, la mayoría está a favor de este desarrollo.

Seguramente puede haber dificultades, como hoy planteó el señor Piana, cuando vino y atentamente nos dio esa información. Él mismo dijo que estaba a favor de este desarrollo, por supuesto, con los cuidados que se deben llevar adelante y que -reitero- no son ni más ni menos que los que especifican las leyes 370 y 55 .

Si por la desconfianza a que no se cumplan las leyes de la provincia, no vamos a avanzar en algunas cosas, directamente no sancionemos leyes porque si creemos que las leyes que sancionamos no se van a cumplir, me parece que estamos legislando "por las dudas".

Creo que más allá de las lógicas dudas que uno pueda tener y de las distintas opiniones que cada uno pueda manifestar, el acompañamiento de nuestro bloque a este proyecto de ley está enmarcado en el cumplimiento -reitero una vez más- de que lo que se lleve adelante se haga en el marco de la Ley 55 y del respeto a la Ley 370.

Ayer hubo compromisos de funcionarios provinciales, y hoy de funcionarios de alta jerarquía en la provincia, de continuar trabajando en el juicio de expropiación y llegar al entendimiento con una familia que desde hace muchos años está radicada en la provincia de Tierra del Fuego, que es muy importante y hace a la esencia de esta provincia.

También debemos entender que, independientemente de esa legitimidad, hay muchos ciudadanos que necesitan también otro tipo de avances. Y consideramos que esta obra es un desarrollo importante para quienes vivimos en la provincia de Tierra del Fuego pero sobre todo para aquellos que nos visitan permanentemente. Nada mas, señor presidente.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quisiera agregar dos cosas que me parece importante aclarar.

En primer lugar, todos los que estuvimos en las reuniones -hoy nos visitó Piana, está todavía la familia de la estancia Harberton- estamos de acuerdo en que es necesario el desarrollo de la ruta costera porque para pensar en el futuro y en el trabajo, justamente, lo que pensamos hacer es generar este tipo de inversiones para el desarrollo.

Conversábamos con la familia en cuanto a la predisposición que tienen para llegar a un acuerdo que, entiendo, todavía puede estar vigente porque sin duda las dos partes van a evitar llegar a un proceso judicial. Y tal cual lo dijo el legislador Villegas, que entiende del tema, esos procesos judiciales pueden detener la obra por lo cual no creo que el Ejecutivo, una vez que esté sancionada la ley, intente tomar ese camino porque es el camino más difícil; más allá de que han asumido el compromiso, y yo también lo hice con la familia, de buscar todas las maneras posibles para que se llegue a un entendimiento y que ellos van a presentar -es lo que me plantearon- en algunas horas o en días una nota proponiendo al Ejecutivo algún tipo de acuerdo.

Más allá de eso, estamos discutiendo o planteando dos parcelas diferentes: una, de cinco kilómetros y la otra de 30 kilómetros. La parcela más chica tiene un inconveniente sucesorio, por lo cual es difícil ponerse de acuerdo. Y la otra tiene, de los 30 kilómetros, ocho kilómetros donde se debería cambiar la traza para no afectar no solo a los yacimientos encontrados ahí sino a la actividad económica de la familia.

La verdad que no es un espacio tan significativo dentro de los 132 kilómetros. Pero lo importante dentro de esos 132 kilómetros, es que hay algunos de los sectores que han sido, en principio, cedidos en forma provisoria mientras siguen los trámites por AABE, quien tiene las tierras de la Armada Argentina; o sea, por el gobierno nacional.

Y en esto es importante hacer una reflexión: pocas veces el Estado nacional, AABE o la Armada Argentina, han cedido tierras rápidamente ante la necesidad de la sociedad. Nos pasó acá, en Ushuaia, con la famosa calle de la Armada, que muchos años estuvimos

solicitándola y hasta que AABE necesitó algunas autorizaciones de parte del municipio no se pudo entrar a una negociación seria. Le pasa a Río Grande con las tierras del BIM 5, que son necesarias para el desarrollo.

Me parece que no es un dato menor que AABE haya tomado la decisión de cederle las tierras –seguramente, en venta- para que puedan empezar a trabajar en uno de los espacios más grandes de la Etapa I.

Como está enmarcado en el desarrollo de la provincia y el gobierno nacional está comprometido con ese desarrollo, nosotros nos sentimos en la responsabilidad de buscar la forma de resolver este inconveniente para que se pueda hacer la ruta, tal cual se hizo con estas tierra de AABE.

Les vuelvo a repetir que en las conversaciones con la gente de la estancia Harberton, hay muchas cosas por reconocer. La verdad, podrían tener un producto exclusivo, con poca gente, y toman decisiones para favorecer a toda la ciudad, porque mucha de gente que viene a visitar nuestra ciudad viene por la estancia Harberton. Sin duda, todos los que estamos sentados acá queremos lo mejor para esa estancia y mejor para esas familias; las respetamos. Valoramos el trabajo que hacen y queremos cuidarlos.

Entonces, aprobarlo es por el desarrollo de la provincia, por la necesidad de que se genere más empleo pero bajo ningún punto de vista se puede interpretar que es contra algo de la familia, algo de la estancia o algo de la historia de nuestra provincia. Es imposible que levante la mano en contra de algo de la historia de nuestra provincia, porque me considero parte de ella.

Quiero dejar en la versión taquigráfica mi compromiso con la familia, que asumí hace unos minutos cuando hablé con ellos. Voy a hacer todos los intentos posibles para que una vez presentada esa nota puedan acordar la traza, y que no sea necesaria la expropiación. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor legislador.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Gracias, señor presidente: Es para dejar en claro algunas de las cosas que tanto se hablaron en el transcurso del día de ayer en el seno de las comisiones, como las que recién se han hablado.

Respeto, por supuesto, a los legisladores preopinantes, y el voto de cada uno de ellos.

Tal cual lo expresó el legislador Blanco, cada uno de nosotros va tomando y haciéndose cargo de toda la información, y después analiza, emite su voto y se hace responsable.

La verdad, después de la reunión de ayer a uno le quedan muchas dudas porque precisamente cuando viene el ministro de Obras Públicas, con sus funcionarios, a explicar de una obra tan importante -como hemos escuchado acá-, trascendente para la provincia, y la inversión que significa esta obra, teóricamente estaba resuelto el problema con la estancia Harberton. Pero nos encontramos que, al darle la palabra a la familia, esta situación no era así. Habían intentado, habían dialogado y no habían llegado a una solución. Habían presentado varias alternativas. Estas diferencias son ocho kilómetros en 132 kilómetros. Ocho kilómetros que realmente -y tal cual como hemos escuchado hoy al licenciado Piana- es uno de los sectores más importantes de todo el trayecto en lo que significan los yacimientos arqueológicos.

El ministro, ayer, en todo momento, dijo que ellos lo habían analizado pero ya está licitada la obra y que están, de una manera u otra, encorsetados en una traza inicial que no es la definitiva. Esto también quedó claro. Pero es como que no le daban a la familia muchas alternativas. Hoy tenemos que creer que estas alternativas van a ser.

Por otra parte, de la familia Pastoriza, la única versión que hemos escuchado es la del Ejecutivo porque tampoco fueron citados al seno de la comisión para que tengan la oportunidad de opinar.

Básicamente, con respecto al gobierno nacional, sí está la cesión de las tierras, la autorización para que tomen posesión. Se determinará el precio, tienen un plazo. Hemos leído

el Boletín Oficial, por supuesto.

Otro de los temas es el costo. El propio ministro dijo ayer que ya tenían la cotización del Tribunal de Tasación de la Nación; que nos iba a dejar la información. Y lo cierto es que esa información, al menos nosotros en nuestro bloque, no la tenemos.

La misma discusión se dio con respecto a los fondos. Nos dijeron que los fondos continúan siendo originarios de la Ley 1149; que va a depender de la diferencia de cotización del dólar; que va a depender de las inversiones financieras. Después leímos gacetillas de prensa donde nos dicen que también va a haber fondos del Fideicomiso Austral.

Entonces, todas estas cosas, estas idas y venidas, y las inseguridades de los propios funcionarios que vienen a las comisiones a dar explicaciones son las que, señor presidente, a nosotros nos dejan todas estas dudas que nos llevan a tomar, por supuesto, la decisión que tomamos. Muchas gracias.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hay algo que me parece importante mencionar y plantear —y que aclaró la legisladora Urquiza— porque la ley había entrado de una forma y la terminamos votando de otra, en parte, por lo menos desde mi lugar, lo había planteado en alguna de las reuniones.

Nosotros entendíamos que no era necesario especificar en la ley (porque no lo hicimos cuando se votó la ley de expropiación por el camino de la Margen Sur) de dónde salían los fondos; y en la anterior se había especificado que iban a surgir de las leyes 1142 y 1149. En la ley que vamos a votar hoy no está especificado eso; sí en la anterior. Uno de los pedidos que hicimos fue ese, que no figure el origen de los fondos porque habiendo tenido la experiencia de que no estaba en otra ley de expropiación no era necesario que estuviese en esta. Nada más.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Para dejar en claro este tema, de acuerdo a lo que explicaba el legislador preopinante, una cosa es el origen de los fondos para afectar al pago de la indemnización de la expropiación y otra cosa es el origen de los fondos para afectar al pago de la realización de la obra.

La legisladora Urquiza fue muy clara al respecto, basada y fundamentada su opinión en lo que los propios funcionarios del Ejecutivo nos dijeron ayer.

Rescato la predisposición del legislador y el trabajo del legislador Rubinos pero acá estábamos hablando de cosas distintas.

Una cosa son los fondos que se afectan al pago de estos más de 1.700 millones de pesos, que seguramente serán mucho más de 2.000, para la realización del paseo costero. Y otra cosa el origen de los fondos para pagar la indemnización que corresponda en el caso de que haya juicio de expropiación o haya algún tipo de acuerdo económico al respecto. Nada más.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para aclarar una cuestión, ya que se vuelve a insistir y me parece que hay una confusión.

Si hay una discusión respecto de 132 kilómetros, en general, o de los 30 kilómetros que están dentro de la estancia Harberton, y hay un debate concreto respecto de 8.000 metros (ocho kilómetros) o un poco más, se cae en la confusión de que hoy estamos aprobando la traza definitiva por donde va a pasar.

Cuando estuvieron exponiendo los representantes de Obras Públicas, concretamente el ministro y el resto de los funcionarios, se dejó expresamente aclarado de que se negaba rotundamente a tener o discutir una alternativa, que de hecho garantizaremos que se discuta, sino que no podían afirmar porque no estaba hecho el estudio propuesto por la familia Goodall.

Si la familia Goodall tiene una alternativa, válidamente tendrá que ser estudiada en el marco de lo que decimos y de las garantías que se están dando. Si esa alternativa es viable técnicamente, en términos de ingeniería vial, creo esa opción tendrá que ser absolutamente considerada. No es que no hay un “no” rotundo porque no se podía garantizar que esa

alternativa fuera concretada ayer.

Por otra parte -como dijo el legislador Rubinos- para que quede absolutamente claro lo que estamos votando y el sentido que le queremos dar, vamos a garantizar -así entendí de las palabras del legislador- que esto se lleve adelante de la mejor manera posible. Me ofrezco también como garantía -si se quiere, en términos personales- para que esto se realice con la mayor transparencia, y con la participación que corresponde de los propietarios, tanto Pastoriza como en particular también la familia Goodall, para que se encuentre la mejor solución posible, atento a que nosotros no definimos una traza definitiva sino que se está por definirse; y queremos que se respeten la Ley de Medio Ambiente y la Ley 370, de patrimonio arqueológico. Obviamente no queremos que se perjudique a la familia, en términos de actividad económica, ni se les genere un perjuicio que no tenga sentido, en tanto respetemos y estemos encuadrados.

Si hay alguna documentación que quiera presentar la familia, corresponde que se presente y se tome como antecedente también en este asunto. Gracias, señor presidente.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Me parece que no me supe explicar para que me puedan entender, y pido disculpas.

Lo que se planteó ayer -y quiero que esto quede claro- fue que no se pudo llegar a un acuerdo con la familia porque ellos plantean otra alternativa; es más, son dos alternativas -nos entregaron los papeles y todo- a las que el propio gobierno ¡les ha dicho que no! Hasta se habló de más de dos puentes que se tenían que construir, esto es lo que uno está planteando.

Si no se llegó a un acuerdo previo a la sanción de esta ley qué es lo que nos garantiza que se va a llegar al acuerdo. Es decir, por qué a partir de ahora el compromiso está en analizar todas las propuestas que hizo la familia y no se analizaron antes.

Lo dijo el ministro de Obras Públicas ayer, que estaba encorsetado precisamente por la Ley de Obras Públicas, por la licitación, por las licitaciones que ya están adjudicadas.

Precisamente, una de las cosas que planteé fue que la obra está dividida en tres tramos: el que llega de Ushuaia a Almanza, de Almanza a Moat y de Moat a cabo San Pío. Entonces, por qué no tomar la expropiación que corresponde a la familia Pastoriza y dejar pendiente la expropiación que corresponde a Harberton. Y, de hecho, este fue uno de los acuerdos de ayer, de seguir hablando y ver si se podía llegar a una posición compartida, porque la familia dejó bien en claro que no era una cuestión económica, y que tenía que ver, precisamente, con estos recursos que estaban en esta traza de los ocho kilómetros. Nada más, señor presidente, y espero que haya quedado claro.

- Ocupa la Secretaría Administrativa la prosecretaria Mercedes Lidia Gauna.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, señora legisladora.

Por tratarse de un proyecto de ley se tomará votación nominal, en general y en particular. Por la Secretaría Administrativa, en este caso ejercida por la prosecretaria.

Sec. ADMINISTRATIVA.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende, Romano y Rubinos.*
- Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVA.— Resultan 11 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

Mociones

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que se obvien los cuatro días de observación previstos en

el Reglamento, y que se incorporen todos los fundamentos de todos los proyectos, que no han sido expresado en la sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración la propuesta del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

- VII-

PRÓXIMA SESIÓN

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para fijar la fecha de la próxima sesión para el día jueves 17 de mayo.

Sr. PRESIDENTE.— El 17 de mayo es el Día de la Armada.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Voy a ser breve. No quiero dejar pasar y hacer un pedido, muy respetuoso, a los representantes de la Legislatura en el Consejo de la Magistratura.

No quise presentar nada escrito pero no me parece menor plantearlo acá, por la gravedad del tema que hemos vivido por la actuación de un fiscal de la provincia, ante un caso por todos conocido. Les pido especial atención, a quienes son nuestros representantes – insisto- en ese organismo, para que se inicien actuaciones, si no las hay originadas por ninguna otra instancia.

Me parece importante que desde la Legislatura de la provincia pueda llevarse adelante, a efectos de poder garantizar el derecho a defensa de quien hoy de alguna manera se encuentra vapuleado, sin saber a ciencia cierta -ninguno de los que hoy nos puede tocar opinar- cuál fue la actuación de dicho fiscal.

Estimo importante que desde la Legislatura de la provincia, teniendo en cuenta la magnitud, la resonancia y la contundencia que tuvo el tema en la sociedad de Tierra del Fuego, a través de nuestros representantes podamos llevar adelante las acciones que corresponda.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El próximo martes tenemos una reunión en el Consejo de la Magistratura, y ya hemos hablado con el legislador Bilota Ivandic -y con algún otro integrante- y ese será uno de los temas a tratar el día 24.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: También para aclarar esa situación.

Se adelantó el legislador Löffler -está en su derecho hacer esa solicitud- pero nosotros ya hemos hablado, estamos absolutamente al tanto de todo lo acontecido, por lo menos públicamente, y queremos tener esa intervención como corresponde, formalmente, en el Consejo de la Magistratura.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, señor legislador.

Hay una moción concreta para que la próxima sesión sea el 17 de mayo, y que se faculte a la Presidencia para el llamado.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: En la misma moción, que se faculte a la Presidencia a fijar fecha y hora del cierre de asuntos y de Labor Parlamentaria.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VIII -

CIERRE DE SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— No habiendo más temas para tratar, se levanta esta sesión.

- Son las 15:47.

Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ
Secretaría Legislativa

Juan Carlos ARCANDO
Presidente

Marcela Fabiana AMOR
Subdirectora de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° /12918

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 303/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 109/18

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 154/18 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3

Asunto N° 110/18

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 159/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 111/18

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 162/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5

Asunto N° 119/18

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 188/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 120/18

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 189/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 122/18

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 237/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 123/18

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 251/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 126/18

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 286/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 127/18

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 287/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 128/18

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 302/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 130/18

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 305/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 132/18

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el "Primer Curso de Actualización en Rehabilitación Respiratoria", organizado por la Asociación Civil de Kinesiólogos de Tierra del Fuego, a dictarse el 22 y 23 de junio de 2018, en la ciudad de Ushuaia, dictado por el Licenciado

Ernesto José CONTI, destacado profesional y docente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Nacional del Nordeste.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 137/18

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, el "4to. Parlamento Federal Juvenil INADI", cuya convocatoria alcanza a las instituciones educativas de nivel medio de todo el país, a realizarse durante el año 2018.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 139/18

Artículo 1º.- Declarar al año 2018 como "Año del Centenario de la Reforma Universitaria", en conmemoración de la lucha de los estudiantes por lograr la autonomía y democracia universitaria.

Artículo 2º.- El Estado provincial auspiciará, seminarios, conferencias y programas educativos que contribuyan a la difusión de los hechos alusivos a la Reforma Universitaria.

Artículo 3º.- Invitar a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 124/18

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, evalúe la factibilidad de constituirse en lo sucesivo en organizador del "Festival Nacional de Esculturas en Nieve", a realizarse durante el mes de agosto de cada año, conformando a tal efecto un comité organizador invitando al Instituto Fueguino de Turismo (Infuetur), a las cámaras empresariales, municipalidades y artistas locales a formar parte del mismo, sumando su experiencia de ediciones anteriores.

Artículo 2º.- Instruir, de corresponder, al Infuetur para que ofrezca distintas alternativas que resulten atractivas para el turismo interno, nacional e internacional en el marco del festival, trabajando mancomunadamente con la Cámara Hotelera, Comercial y Turística de Ushuaia a fin de enriquecerlo.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asuntos N.ºs. 134 y 135/18 (unificados)

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Encuentro Internacional de Grandes Veleros "Velas Latinoamérica 2018", a realizarse durante la visita a los puertos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 17 al 23 de abril y de Ushuaia desde el 4 al 7 de mayo de 2018.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 133/18

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley provincial 768, Editora Cultural Tierra del

Fuego, por el siguiente texto:

"Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Editora Cultural Tierra del Fuego."

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

"Artículo 2°.- La Editora Cultural Tierra del Fuego dependerá orgánicamente de la Secretaría de Cultura, quien será autoridad de aplicación de esta ley y será administrada por un funcionario de esta repartición, con rango de Director."

Artículo 3°.- Sustitúyese el inciso d) del artículo 3° de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

"d) promover a los autores fueguinos a través de la gestión de convenios con empresas, organizaciones de la sociedad civil, editoras públicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante acciones de cooperación, distribución y venta."

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

"Artículo 4°.- La Editora Cultural Tierra del Fuego funcionará bajo la figura de un Comité Ejecutivo integrado por miembros fijos y móviles. Estará presidido/a por el/la Secretario/a de Cultura o quien este/a designe en su reemplazo. Serán integrantes fijos del Comité Ejecutivo, su Presidente, el Director de la Editora Tierra del Fuego y un (1) representante del área de cultura de cada municipio. Serán integrantes móviles un (1) músico, un (1) artesano, un (1) escritor y un (1) artista plástico, elegido por los miembros de cada disciplina artística. Los integrantes móviles del Comité Ejecutivo durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos y prestarán sus servicios ad honórem."

Artículo 5°.- Sustitúyese el inciso l) del artículo 5° de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

"l) recoger las inquietudes de capacitación formuladas por los actores culturales que entren en relación con la Editora Cultural Tierra del Fuego y sugerir a otras áreas de la Secretaría de Cultura las acciones necesarias para satisfacer esa demanda."

Artículo 6°.- Sustitúyese el inciso c) del artículo 8° de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

"c) recoger las inquietudes de capacitación formuladas por los actores culturales de la Provincia que entren en relación con la Editora Cultural Tierra del Fuego y sugerir a otras áreas de la Secretaría de Cultura las acciones necesarias para satisfacer esa demanda."

Artículo 7°.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 16 de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

"a) la partida específica asignada para tal fin en el presupuesto de la Secretaría de Cultura, la que no puede ser inferior al siete por ciento (7 %) del presupuesto total de dicha dependencia, deducidos los sueldos."

Artículo 8°.- Incorpórase el inciso f) al artículo 16 de la Ley provincial 768, con el siguiente texto:

"f) la recaudación obtenida por la venta de catálogos, libros, publicaciones u otros medios de difusión cultural."

Artículo 9°.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

"Artículo 20.- La Secretaría de Cultura propondrá para su aprobación al Comité Ejecutivo la política editorial anual, la que debe ser considerada como parámetro por el Comité Asesor de Selección de Proyectos al evaluar las obras presentadas."

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 28 de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

"Artículo 28.- El diseño artístico de las obras a ser editadas o reproducidas en el ámbito de la Editora Cultural Tierra del Fuego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 de esta ley, podrá estar a cargo de personal de la Secretaría de Cultura en colaboración con el o los autores del trabajo. En caso de que el autor prefiera recurrir a profesionales externos a esta dependencia, el costo del trabajo correrá por cuenta del o los autores de la obra."

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 29 de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

"Artículo 29.- El diseño y redacción de los catálogos de las obras publicadas por la Editora Cultural Tierra del Fuego, en cualquier soporte, así como el sitio web, quedará a cargo de la Secretaría de Cultura."

Artículo 12.- Sustitúyense los incisos a) y b) del artículo 31 de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

"a) gestionar su participación con un stand en los eventos culturales provinciales, regionales, nacionales e internacionales y, exhibir y/o vender en cada presentación las producciones culturales propias y de otros catálogos;

b) concursar el diseño de afiches, postales, spots radiales y/o televisivos, banners digitales y toda otra forma de comunicación dirigida a los medios masivos o a la vía pública".

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

"Artículo 32.- La distribución de los bienes culturales producidos por la Editora Cultural Tierra del Fuego se hará en colaboración con el o los autores mediante un circuito integrado por locales comerciales y de asociaciones civiles de la Provincia, de otras ciudades de la Patagonia y el resto del país, en la sede de la Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La distribución se hará también por vía de otras empresas e instituciones que tengan acuerdos de cooperación con la Provincia.

Asimismo, los bienes culturales pueden distribuirse a través de la Secretaria de Cultura a precio de fomento, en los términos de esta ley y los acordados con los autores."

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley provincial 768, por el siguiente texto:

"Artículo 33.- La distribución de los productos editados o adquiridos por la Editora Cultural Tierra del Fuego a las bibliotecas escolares y populares de la Provincia, la realizará la Secretaría de Cultura a través del Ministerio Jefatura de Gabinete u órgano que lo remplace."

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 19 -

Asunto N° 112/1/

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, registrado bajo el N° 18.223, referente al "Programa de Saneamiento Ambiental. Etapa II. Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Margen Sur-Río Grande", celebrado el 12 de marzo de 2018, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, ratificado mediante Decreto provincial 660/18.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 20 -

Asunto N° 113/18

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación y su Convenio Específico, registrados bajo los Nros. 18.225 y 18.226, respectivamente, referentes al Desarrollo y Coordinación de Acciones Vinculadas a la Realización de los Eventos del G20 en la Provincia, ambos celebrados el 6 de febrero de 2018, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, ratificados mediante Decreto provincial 672/18.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 121/18

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua Para el Desarrollo e Integración de Políticas Productivas, registrado bajo el N° 18.241, referente a coordinar acciones para lograr la integración de procesos productivos que generen beneficios para los sectores económicos de ambas Provincias, celebrado el 23 de marzo de 2018, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Provincia de Salta, ratificado mediante Decreto provincial 787/18.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22-

Asunto N° 131/18

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico, registrado bajo el N° 18.148, referente al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, Proyecto - Obra Menor: "Muelles para Pescadores Artesanales – Ushuaia y Almanza", celebrado el 9 de febrero de 2018, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Unidad para el Cambio Rural del Ministerio de Agroindustria de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 930/18.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 142/18

Artículo 1°.- Crear, en los términos del artículo del Reglamento interno de la Cámara Legislativa, la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley de Suelo. Ordenación y Desarrollo Sustentable Territorial y Transformación Urbanística registrado como Asunto 136/18, la que contará con amplias facultades para solicitar información de instituciones públicas o privadas que puedan efectuar aportes a la discusión y evaluación del tema.

Artículo 2°.- Establecer que la Comisión creada por el artículo precedente estará conformada de la siguiente manera:

- a) un (1) legislador representante de cada bloque político de esta Cámara;
- b) el Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat de la Provincia; y
- c) el Director Ejecutivo de Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), o quien éste designe.

Artículo 3°.- La Comisión convocará periódicamente a representantes del espacio "Agenda Popular", en su carácter de autores del proyecto presentado en el año 2016, para participar en la discusión del proyecto.

Artículo 4°.- Establecer que la Comisión se constituirá dentro de los diez (10) días hábiles de la presente y por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

Artículo 5°.- Facultar a la Comisión a que dicte su propio Reglamento interno, de considerarlo pertinente.

Artículo 6°.- Al finalizar su función, la Comisión elevará a la Cámara un informe completo de lo actuado y las conclusiones a las que arribe.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 143/18

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) situación actual de la hostería ubicada en el lago Escondido (hostería Petrel);
- b) situación actual de la que fuera la hostería ubicada en el cabo San Pablo;
- c) situación actual de la que fuera la hostería ubicada en el lago Yehuín; y
- d) en todos los casos detallar situación dominial y si existe controversias y/o litigios entre la provincia y terceros.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 144/18

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a esta Cámara lo siguiente:

- c) detalle de tierras fiscales comprendidas bajo el régimen establecido por la Ley provincial 313 y sus modificatorias; y
- d) detalle de expedientes de adjudicación de tierras fiscales y/o permisos de pastoreo en trámite.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 145/18

Artículo 1°.-Solicitar al Poder Ejecutivo que, informe a esta Cámara la situación de la Concesión del Complejo de Aguas Termales del Río Valdéz, en especial el estado del litigio entablado por la empresa ROANMAT SRL.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto N° 146/18

Artículo 1°.-Solicitar a la empresa Aerolíneas Argentinas modificar los horarios de los vuelos regular programados a partir del mes de julio con destinos desde y hacia la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, que se realizarán en horario nocturno afectando el normal desarrollo de sus habitantes, generado pérdida de plaza y capacidad de carga, poniendo en una situación crítica respecto del continente.

Artículo 2°.- Solicitar a Diputados y Senadores por nuestra provincia que, desde el Congreso de la Nación, se trabaje en una normativa que garantice una política de transporte aerocomercial que avale una real conectividad de todo el territorio de nuestro país, poniendo énfasis en el espíritu federal y contemplando las características propias de cada región.

Artículo 3°.- Comunicar la presente resolución al Ministro de Transporte de la Nación, a los señores Diputados y Senadores nacionales y al Parlamento Patagónico.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 147/18

Artículo 1°.- Solicitar al Ministro de Educación Diego ROMERO, la presentación de un informe

sobre la implementación del artículo 4º de la Ley provincial 1018.

Particularmente se quiere conocer si, en lo que respecta al inciso "g" del artículo mencionado, si se cumple con el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir Educación Sexual Integral conforme lo establece la Ley nacional 26.150.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 148/18

Artículo 1º.- Solicitar a la Presidencia de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, un informe detallado sobre el estado y calidad del agua producida y abastecida en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 149/18

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la "Cabalgata del Correo Histórico a Caballo", realizada por la Policía Provincial desde hace 14 años, la cual presenta el objetivo de rendir homenaje a aquellos compañeros que unieron nuestra provincia, cruzando la cordillera y manteniendo así la comunicación entre las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 152/18

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la trayectoria deportiva del ajedrecista Federico Andrés Torres.

Artículo 2º.-Remitir copia de la presente al ajedrecista.

Artículo 3º.- Registrece, comuníquese y archive.

- 32 -

Asunto N° 153/18

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara de forma documentada y en un plazo no mayor a quince (15) días, respecto del Programa desarrollo costero canal Beagle, aprobado mediante la Ley provincial 1142, indicando lo siguiente:

- a) copia de las actuaciones administrativas referentes al procedimiento licitatorio: antecedentes, convocatoria, pliegos licitatorios, pre adjudicación, adjudicación, contrato, y toda otra documentación de interés (empresa adjudicada, monto de obra, plazos de obra, trazado de la ruta escénica, obras de arte a efectuar, etc.);
- b) proyecto ejecutivo del programa. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- c) plan de manejo de las zonas afectadas por el desarrollo costero canal Beagle. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- d) planeamiento y zonificación de usos y actividades aledañas a la traza de la ruta escénica del programa. Actividades prohibidas y permitidas. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;

- e) áreas naturales a incorporar a la producción, reservas o áreas naturales protegidas a crear y áreas de sacrificio. En su defecto, indique el plazo para su delimitación, de conformidad a la legislación vigente;
- f) procedimiento para la determinación de zonas de sacrificio para la traza de la ruta escénica; En su defecto indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- g) informes y estudios: de impacto ambiental, paleontológico y arqueológico. Nómina y antecedentes de profesionales (arqueólogos, paleontólogos, geólogos, y demás investigadores de las distintas disciplinas científicas) e instituciones científicas o técnicas intervinientes, de conformidad a la legislación vigente;
- h) inventario ambiental. Detalle cuantitativa y cualitativamente el recurso forestal, el recurso hídrico y demás recursos naturales (flora, fauna, etc.) del área afectada a la construcción de la ruta escénica. Profesionales intervinientes en su determinación; En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- i) inventario Arqueológico y Paleontológico. Detalle sitios de hallazgos arqueológicos documentados a través de bibliografía o por instituciones científicas tales como el CADIC, Universidades e investigadores científicos especializados entre otros, nómina y especialidad de los profesionales intervinientes. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- j) inventario de bienes de significación histórica y cultural tales como edificios antiguos, cementerios y demás construcciones de interés histórico-cultural, profesionales intervinientes en su determinación e individualización. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- k) métodos para la individualización y hallazgo, protección y preservación de yacimientos arqueológicos, paleontológicos, recursos naturales y paisajísticos individualizados;
- l) detalle del pasivo ambiental. Indique aprovechamiento o destino de los recursos extraídos con motivo de la traza de la ruta escénica. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- m) plan de restauración de los ambientes degradados por la construcción de la traza de la ruta escénica y la intervención del hombre como consecuencia de dicha obra. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- n) estudios, informes, censos, relevamientos científicos y técnicos realizados por el CADIC, Universidades y especialistas en distintas disciplinas científicas (biólogos, geólogos, paleontólogos, arqueólogos, investigadores, ingenieros, arquitectos, etc.) y toda otra medida que se utilizará para preservar y proteger los valores biológicos, naturales, paisajísticos, históricos y culturales. Profesionales que intervendrán. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- ñ) medidas adoptadas para garantizar la participación de los ciudadanos y organizaciones no gubernamentales. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- o) audiencia pública. En su defecto, indique el plazo para su realización, de conformidad a la legislación vigente;
- p) antecedentes documentados respecto de gestiones, consultas, propuestas y convenios celebrados con propietarios privados de los terrenos a expropiar para el emplazamiento de la ruta escénica; y
- q) controles efectuados por la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas. En su defecto, indique el plazo para su realización.

Artículo 2°.- La información solicitada en el artículo 1°, que no se disponga al momento del acaecimiento del plazo allí indicado deberá ser indefectiblemente remitida a esta Cámara.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto N° 140/18

Artículo 1°.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, al proyecto de ley que sustituye el artículo 4° de la Ley provincial 952, Fondo Provincial de Museos, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria el 22 de marzo de 2018, vetado parcialmente por Decreto provincial 972/18 del Poder Ejecutivo el 13 de abril de 2018.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el proyecto de la ley con la modificación introducida, para su promulgación y publicación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto N° 154/18

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima, con participación estatal mayoritaria bajo el régimen de la Ley nacional 19.550 y sus modificatorias, que se denominará Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino (Fogadef), la que tendrá personería jurídica plena y capacidad para actuar pública y privadamente en cumplimiento de su objeto, dentro de la órbita del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aprobar los estatutos de la referida Sociedad, a partir de los siguientes lineamientos mínimos:

Objeto Social: El objeto de la Sociedad será el otorgamiento a título oneroso, de garantías a micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) conforme a los objetivos establecidos en el artículo 72 de la Constitución de la Provincia, en un todo de acuerdo a las normas sobre Fondos de Garantías de Carácter Público emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), pudiendo asimismo brindar servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, por sí o a través de terceros contratados a tal fin.

Capital Social: Se constituirá sobre la base de los aportes del Tesoro provincial del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y de los aportes privados que pudieran canalizarse a través de cámaras empresariales y/u organismos mixtos público-privados con actividad en la Provincia, orientados al desarrollo económico local, como así también aportes de organismos internacionales de crédito y cooperación internacional.

Fondo de Riesgo: El Estatuto preverá la creación y administración de un Fondo de Riesgo en base a lo dispuesto por la presente y a las normas sobre Fondos de Garantías de Carácter Público emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

El Fondo de Riesgo tendrá por objeto el cumplimiento de las fianzas otorgadas.

Se podrán constituir Fondos de Riesgo de regímenes especiales de apoyo, promoción o fomento de determinadas actividades o zonas de la Provincia, conforme los planes directrices sectoriales y/o territoriales de promoción que implemente el Gobierno de la Provincia. Estos fondos tendrán afectaciones especiales y se administrarán y responderán a los quebrantos con los fondos afectados a los mismos.

El Fondo de Riesgo de la Sociedad se integrará con:

- a) los aportes que realice con destino a este Fondo el Gobierno provincial;
- b) utilidades correspondientes al Gobierno provincial que conforme indica el artículo 72 de la Constitución de la Provincia deberán ser canalizadas al desarrollo económico genuino de la Provincia, privilegiando a las mipymes;
- c) donaciones;
- d) legados;
- e) los montos obtenidos por la Sociedad en el ejercicio del derecho de repetición

contra los socios que incumplieron las obligaciones garantizadas por ella si el pago se hubiere efectuado con cargo al mismo;

f) aportes de otras sociedades nacionales o extranjeras o de entes públicos o privados, que tengan por finalidad el afianzamiento de créditos; y

g) las utilidades de la Sociedad creada.

Artículo 3º.- No serán aplicables a esta Sociedad ninguna de las disposiciones legales o reglamentarias vinculadas a la Administración provincial o al patrimonio público o privado del Estado provincial, ni las Leyes de Seguros, ni la Ley provincial 1015.

Respecto a las relaciones laborales, la Sociedad se registrará de acuerdo al régimen legal establecido por la Ley nacional 20.744 y sus modificatorias, o la que en el futuro la sustituya.

Artículo 4º.- La Sociedad queda autorizada para pactar con entidades financieras de todo tipo autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y/o sociedades o particulares nacionales o extranjeros que otorguen crédito o garantías a mipymes, la aceptación de las garantías por ella extendidas, sin perjuicio de lo establecido mediante el artículo 6º de la Ley provincial 1068 y su modificatoria.

Artículo 5º.- La Sociedad gestionará ante el Banco Central de la República Argentina su inscripción en el registro correspondiente como Fondo de Garantías de Carácter Público, aceptando por lo tanto la fiscalización del Banco Central de la República Argentina en los aspectos referidos al cumplimiento de las normas por él emitidas en esta materia.

Artículo 6º.- La Sociedad gestionará ante el Banco Central de la República Argentina el reconocimiento de las garantías por ella otorgada como de máxima calificación en las relaciones técnicas de las empresas regladas por esa institución.

Artículo 7º.- Las garantías que se emiten podrán afianzar hasta el cien por ciento (100%) del crédito solicitado por las empresas beneficiarias. En caso de extenderse una garantía a otras empresas, que a su vez otorguen fianzas, las mismas no podrán cubrir más del setenta y cinco por ciento (75%) de las obligaciones contraídas por aquellas.

Artículo 8º.- En ningún caso las garantías o fianzas otorgadas pueden concentrar en un mismo beneficiario o en empresas regionales de otorgamientos de garantías, más del cinco por ciento (5%) del Fondo de Riesgo constituido por esta ley.

Artículo 9º.- En ningún caso la fianza otorgada garantizará el pago de gastos o comisiones bancarias del préstamo que se hubiere concedido.

Artículo 10.- La Sociedad gozará de la exención total de cualquier tipo de impuestos de orden provincial.

Por los actos que instrumenten derechos de garantía otorgados a favor de la Sociedad no corresponderá tributar Impuesto de Sellos.

Artículo 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el Capital Social y el aporte al Fondo de Riesgo, según lo establecido en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 12.- La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por un total de cinco (5) directores. Hasta tanto cuente con aprobación otorgada por el Banco Central de la República Argentina funcionará con tres (3) directores.

Los directores designados por el Poder Ejecutivo, deberán contar con acuerdo legislativo.

Los honorarios de los miembros del Directorio se fijarán de acuerdo a la reglamentación de esta ley.

Artículo 13.- Las uniones, ligas, asociaciones, cámaras, etc., que creen empresas con igual objetivo que la Sociedad reglada por esta ley y que soliciten apoyo de la Provincia, deberán adoptar similares estatutos y aceptar la supervisión de parte del Ministerio de Economía o quien sea designado por éste.

Artículo 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la órbita de la Sociedad, en forma parcial o total, los fondos acumulados y/o reservas existentes en poder de las áreas del Estado provincial que se hayan originado a raíz de lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución de la Provincia y que tengan como destino y funcionalidad lo previsto en el mencionado artículo.

Ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley provincial 1068 y su modificatoria.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo queda facultado para dictar las normas reglamentarias que requiere el cumplimiento de esta ley.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 35 -

Asunto N° 79/17

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación con destino a ruta provincial, en los términos de la Ley provincial 421, una fracción perteneciente a la parcela identificada catastralmente con la nomenclatura: Departamento Ushuaia - Sección R - Parcela 43, con Matrícula: II - B - 13 y número de Partida: 58043; en un polígono definido de cincuenta (50) metros de ancho por 5,85 km de largo.

Artículo 2°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación en los términos de la Ley provincial 421 con destino a ruta provincial, una fracción correspondiente a la parcela de nomenclatura catastral: Sección R – Parcela 8, con Matrícula: II – B – 7 y número de Partida: 58008, en un polígono definido de cincuenta (50) metros de ancho por 30,32 km de largo.

Artículo 3°.- La geometría y posición final georreferenciada de los polígonos identificados en los artículos 1° y 2° quedarán “ad referéndum” de la definición del Proyecto Ejecutivo de la obra y de la ejecución de la mensura respectiva. Los datos catastrales consignados se corresponden a los informados por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 4°.- El Proyecto Ejecutivo ad referéndum del cual se declara la utilidad pública y sujeto a expropiación de los inmuebles, contendrá los preceptos y requerimientos de cumplimiento de preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente y los valores de protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y paleontológico, definidos por la legislación en la materia, Leyes provinciales 55 y 370.

Artículo 5°.- Declárase la urgencia para el trámite y la gestión de toma de posesión en los términos del artículo 4° bis de la Ley provincial 421.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a delimitar la franja de territorio sujeta a expropiación, realizar planos descriptivos de las obras, como todo otro informe técnico necesario y a través de AREF, efectuar la mensura, subdivisión y fraccionamiento de los inmuebles citados en los artículos 1° y 2° de la presente.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo tomará como precio máximo referencial los valores ponderados por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, para el supuesto de avenimiento de los sujetos expropiados y la Provincia. En defecto de éste, el resultado de dicha tasación constituirá el valor de la indemnización en el proceso judicial respectivo.

Artículo 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley y promover los respectivos juicios de expropiación, de conformidad con las previsiones de la Ley provincial 421.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO II

- 1 -

Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco

Asunto N° 132/18

Señor presidente:

La Asociación Civil de Kinesiólogos de Tierra del Fuego organiza el Primer Curso de Actualización en Rehabilitación Respiratoria, a dictarse los días 22 y 23 de junio de 2018, en la ciudad de Ushuaia, ello conforme Nota remitida por su presidente kinesióloga Viviana Genes, en la cual solicita su declaración de interés, adjuntando cronograma de cursado y los antecedentes del disertante.

La capacitación cuenta con el aval de la Facultad de Medicina de la Universidad de Nacional del Nordeste y será dictada por el licenciado Ernesto José Conti, destacado profesional y docente de la citada casa académica.

Se pone de relieve la importancia de la formación y capacitación profesional en el área de rehabilitación respiratoria, lo cual permite mejorar la atención y planificación sobre el tratamiento en patologías respiratorias.

Entre los temas de interés se abordarán los siguientes: La Rehabilitación Respiratoria (RR): campo laboral del kinesiólogo, generalidades, entrenamiento, oxigenoterapia, ventilación no invasiva, enfermedades respiratorias, todo ello acompañado de talleres prácticos.

Capacitaciones como estas permiten jerarquizar, profesionalizar y convocar al conocimiento, en el intercambio entre colegas, disertantes y experiencia de trabajo, todo lo cual enriquece las prácticas en salud.

Por lo expuesto, atento la relevancia de los temas a considerar y los antecedentes médicos y académicos del profesional convocado, se solicita a los pares acompañar la presente declaración de interés provincial, ello con la intención de contribuir con la formación, capacitación y actualización permanente de los profesionales de la salud de nuestra provincia.
Firmante: Marcela Rosa Gómez.

Asunto N° 134/18

Señor presidente:

Por tercera vez Ushuaia recibirá del 4 al 7 de mayo, a los buques a vela que participan del encuentro *Velas Latinoamérica 2018*.

En esta oportunidad, el evento que nació en 2010 como parte de la celebración del bicentenario de los primeros actos de independencia en Sudamérica, es organizado por la Armada de Chile, ya que ese país está festejando justamente los 200 años de la Proclamación y Juramento de su Independencia.

La travesía comenzó el 25 de marzo en Río de Janeiro, Brasil y finalizará 157 días después en el puerto mexicano de Veracruz, luego de navegar unas 12.000 millas náuticas (19.313 kilómetros) y de tocar puerto en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, República Dominicana, Venezuela, Uruguay, Panamá y Curaçao.

Participan la 'Fragata Libertad' y el buque 'Doctor Bernardo Houssay' embarcaciones emblemáticas de nuestro país; el 'Cisne Branco', de Brasil; el 'Esmeralda', de Chile; el 'Guayas' de Ecuador; el 'Gloria', de Colombia; 'Unión' de Perú; 'Capitana Miranda', de Uruguay; 'Simón Bolívar', de Venezuela; 'Cuauhtémoc' de México; el 'Juan Sebastián de Elcano', de España y el 'NRP Sagres', de Portugal.

Cabe señalar que los integrantes de la Conferencia Naval Interamericana, han incorporado dicho evento de carácter permanente y de realización periódica cada cuatro años, con el objetivo de estrechar los lazos de amistad de las armadas del continente.

La Armada Argentina será la anfitriona cuando estos veleros visiten el puerto de Ushuaia.

La inclusión del puerto de nuestra ciudad como escala dentro del derrotero de la regata significa un reconocimiento y oportunidad única de adherir a un suceso que tendrá repercusiones tanto a nivel regional como mundial.

Por lo expuesto, considero conveniente dar curso, a solicitud de declaración de interés y solicito el acompañamiento de mis pares el proyecto de resolución que acompaño.

Firmante: Federico Ricardo Bilota Ivandic.

Asunto N° 135/18

Señor presidente:

Este evento nace con motivo de la celebración del bicentenario de los primeros actos de independencia en Sudamérica, las armadas de Chile y Argentina decidieron organizar de manera combinada el primer Encuentro Internacional de grandes veleros, como una manera de realzar estos acontecimientos patrióticos.

Dicho evento ha sido incorporado como de carácter permanente y de realización periódica, cada cuatro años, por la Conferencia Naval Interamericana, con el objetivo de estrechar los lazos de amistad de las armadas del continente.

En el año 2012, se realizó en Cancún, México, la XXV Conferencia Naval Interamericana. En la ocasión, los comandantes en jefe de las armadas reunidos, analizaron la repercusión continental y la valiosa experiencia obtenida durante el desarrollo de 'Velas Sudamérica 2010', acordando repetir esta empresa cada cuatro años, pasando a denominarse 'Velas Latinoamérica', cuya versión 2014 sería organizada por la República Argentina y la del año 2018 por Chile.

Los participantes: buque 'Fragata Libertad' (Argentina), buque 'Cisne Branco' (Brasil), buque 'Sagres' (Portugal), buque escuela 'Esmeralda' (Chile), buque 'Guayas' (Ecuador), buque 'Juan Sebastián de Elcano' (España), buque 'Gloria' (Colombia), buque 'Unión' (Perú), y buque 'Capitán Miranda' (Uruguay).

La Armada Argentina será la anfitriona cuando los grandes veleros visiten los puertos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 17 y el 23 de abril de 2018 y Ushuaia del 4 al 7 de mayo de 2018.

'Velas Latinoamérica' inicia en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil y finaliza en la ciudad de Veracruz, luego de haber navegado alrededor de América del Sur y el Caribe durante cinco meses, visitando un total de 17 ciudades latinoamericanas.

En síntesis, es un orgullo que nuestra reciba a los grandes veleros, por ello, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente proyecto de resolución.

Firmantes: Oscar Hugo Rubinos, Liliana Martínez Allende y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 137/18

Señor presidente:

La participación de la juventud en la delineación de políticas de estado, es no solo una necesidad de aquel grupo etéreo, sino además esencial para la vida en comunidad, su desarrollo tanto personal como grupal y en definitiva hace además a la calidad institucional de un país.

En tal sentido, el Parlamento Federal Juvenil que organiza el Instituto Nacional contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, es un claro ejemplo de la participación de la juventud en la discusión de leyes inclusivas y antidiscriminatorias, en el cual participan alumnos del nivel educativo medio de todo el país.

Merece señalarse que la convocatoria prevé invitar a los ministerios de educación de cada provincia en función de la participación individual de los alumnos en calidad de participante y/o auspiciante.

No creemos prudente abundar en más detalles ya que la información contenida en el

documento de convocatoria es suficientemente esclarecedora, por ello, solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente proyecto de declaración de interés provincial.
Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 139/18

Señor presidente:

Como radicales, este año tenemos el deber de reivindicar el Centenario de la Reforma Universitaria del año 1918, y si bien la misma es el triunfo de la democracia y fue forjada en el gobierno de nuestro prócer radical don Hipólito Yrigoyen, también fue el punto de partida por la lucha de los derechos por la educación que lleva como banderas nuestra organización universitaria Franja Morada.

La Reforma Universitaria sucedió en 1918, en la provincia de Córdoba. Se inició en la Universidad Nacional de Córdoba, liderada por Deodoro Roca y otros dirigentes estudiantiles, y que se extendió luego a las demás universidades del país y de América latina. La Reforma Universitaria dio origen a una amplia tendencia del activismo estudiantil, integrada por agrupaciones de diversas vertientes ideológicas, que se definen como *reformistas*. Entre sus principios se encuentran la autonomía universitaria, el cogobierno, la extensión universitaria, la periodicidad de las cátedras y los concursos de oposición. En 1918, había tres universidades nacionales (Buenos Aires, Córdoba y La Plata), y dos provinciales que, entre 1920 y 1922, pasarían a ser nacionales: la de Tucumán y la del Litoral. A principios de siglo se habían fundado los primeros centros de estudiantes en la Universidad de Buenos Aires, en medicina (1900), en ingeniería (1903) y en derecho (1905); la FUA (Federación Universitaria Argentina), se concretó en 1918, nucleando a las distintas federaciones y organizaciones estudiantiles de las diferentes universidades.

Aunque en el umbral del siglo XX la influencia de la universidad se extendía en múltiples ámbitos, fue a partir de 1918, cuando su carácter rector adquirió una fuerza inusitada.

En consonancia con los acontecimientos que vivían el país y el mundo, en junio de 1918, la juventud universitaria de Córdoba inició un movimiento por la genuina democratización de enseñanza, que cosechó rápidamente la adhesión de todo el continente.

Esta gesta, conocida como Reforma Universitaria, es uno de los hitos de origen de la Córdoba del siglo XX, y uno de los puntos de partida de su entrada en la modernidad. La utopía universitaria del 18 se anticipó medio siglo al *Mayo Francés* y extendió su influencia a todas las universidades argentinas y latinoamericanas.

En 1918, hacía ya dos años que había asumido en Argentina el primer gobierno democrático liderado por el presidente Hipólito Yrigoyen de la Unión Cívica Radical. Córdoba tenía una antigua universidad, fundada por los jesuitas en tiempos de la colonia española, en la que se mantenían aún características elitistas y clericales. Los estudiantes universitarios de Buenos Aires, La Plata y Córdoba, pertenecientes a familias de una reciente clase media formada a partir de la gran ola de inmigrantes europeos o sus descendientes, venían organizándose en centros de estudiantes por facultad desde principios del siglo XX y comenzaban a exigir reformas que modernizaran y democratizaran la universidad. Los centros de estudiantes se habían organizado a su vez en federaciones (Tucumán, Córdoba, La Plata y Buenos Aires) y, en abril de 1918, fundaron la Federación Universitaria Argentina (FUA), como organización gremial representativa del estudiante argentino. El movimiento estudiantil reformista surgió en Córdoba en junio de 1918, y se expandió a otras universidades argentinas y latinoamericanas. Comenzó reclamando la participación estudiantil en la vida universitaria, haciendo del estudiante el centro del acto educativo e integrándolo en el funcionamiento y gobierno de la universidad. Reivindicó la autonomía universitaria, el derecho a darse su propio gobierno y a regular su funcionamiento. Su objetivo fue abrir la enseñanza a las distintas tendencias, aceptando a todos los pensadores que tuvieran autoridad moral o intelectual para enseñar en sus aulas; propugnaban, por consiguiente, la libertad de cátedra, la asistencia libre, la docencia libre, la periodicidad de la cátedra, los concursos para la

distribución de cargos, la publicidad de los actos universitarios, la gratitud de la enseñanza, los seminarios y formas de enseñanza donde el estudiante tuviera posibilidad de intervenir positivamente, y la extensión cultural por fuera de la estructura universitaria. En síntesis, la democratización de la enseñanza universitaria.

Las reivindicaciones reformistas bregaban por la renovación de las estructuras y objetivos de las universidades, la implementación de nuevas metodologías de estudio y enseñanza, el razonamiento científico frente al dogmatismo, la libre expresión del pensamiento, el compromiso con la realidad social y la participación del claustro estudiantil en el gobierno universitario. El acceso a las universidades públicas generó fuertes enfrentamientos entre las clases medias y los miembros de la élite. La obtención de un título universitario significaba, para los sectores medios, la posibilidad de ascenso social, ya que era el requisito necesario para ejercer las profesiones liberales. El gobierno radical apoyó a los estudiantes, y luego implementó estas reformas en las otras universidades nacionales.

Asimismo es dable destacar que el gobierno Nacional en el Decreto 5/2018, declara el 'Año del Centenario de la Reforma Universitaria'.

Si bien nuestra provincia en el ámbito del Poder Ejecutivo y Legislativo ya declaró como año 2018 el "De los 44 Héroe del Submarino ARA San Juan", y que la papelería oficial deberá mencionar tal suceso, ello no obsta para poder generar también una declaración en el sentido de apoyar el presente.

Por lo expuesto, y con la firme convicción de que sostener como bandera los valores sostenidos por los reformistas del 18, venimos a solicitar a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Oscar Hugo Rubinos y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 124/18

Señor presidente:

El Festival Nacional de Esculturas de Nieve se realiza en la ciudad de Ushuaia desde el año 1995; y se llevó a cabo el primer encuentro a orillas del lago Escondido. Además de los escultores de la Fundación Urunday, participaron artistas plásticos locales y alumnos y docentes de los centros polivalentes de arte de Ushuaia y Río Grande que trabajaron sobre seis bloques de nieve.

En 1996, se realizó el Primer Concurso Nacional de Esculturas en Nieve y paralelamente el primer concurso provincial. Participaron las provincias de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Río Negro, Santa Fe y Tierra del Fuego. Ese año se trabajó sobre 21 bloques de nieve en inmediaciones del hotel Del Glaciar.

En 1997, se concretó el Primer Concurso Internacional de Arte en Nieve, con participación de escultores de países americanos y artistas plásticos locales.

En 1998, se desarrolló el Segundo Concurso Provincial de Esculturas en Nieve, en el centro invernal Las Cotorras. Ese año hubo pocas precipitaciones niveas por lo que solo se utilizaron nueve bloques de nieve.

En 1999, se llevó a cabo el segundo concurso nacional y se inauguró el concurso categoría B para aficionados. Participaron las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Misiones, Santa Fe y Tierra del Fuego, que realizaron esculturas sobre 21 bloques de nieve.

En 2000, se realizó el cuarto concurso provincial y el Primer Encuentro de Integración Provincial. Ese año participó también un equipo de escultores de Porvenir, Chile.

En 2001, tuvo lugar el Segundo Encuentro De Integración Provincial de Escultura en Nieve, en el que se presentaron 19 esculturas realizadas en el complejo turístico Haruwen.

En 2002, el evento se denominó Concurso de Esculturas en Nieve, 8.ª Edición. Se presentaron 42 equipos pero se debió hacer una selección debido a que se superaba la disponibilidad de bloques de nieve, por lo que finalmente se realizaron 25 esculturas en las que participaron, entre otros escultores con trayectoria internacional. Debido al éxito del evento se declaró a Ushuaia como Capital Nacional de las Esculturas de Nieve, mediante la

Ley 25638.

En 2003, se celebró en el centro invernal Llanos del Castor el primer simposio internacional de esculturas en nieve - Ushuaia 2003, del que participaron equipos de Estados Unidos, México, Chile y Argentina; y se realizó el quinto concurso provincial en el que se esculpieron 20 bloques de nieve.

En 2004, el evento tuvo que ser suspendido por la escasez de precipitaciones níveas.

En el año 2005, por las atípicas condiciones del invierno en la ciudad de Ushuaia y la escasez de nieve el concurso se realizó el 2, 3 y 4 de setiembre en Haruwen.

En 2012, se realizaron 17 esculturas en el Bosque Encantado del centro invernal Haruwen, con la participación de equipos locales y nacionales y dos equipos internacionales, uno de Canadá y otro de Australia.

En 2013, la Subsecretaría de Cultura y Educación, como todos los años, convocó a artistas locales y del resto del país para que realicen sus trabajos en los bloques de nieve, ubicados en el denominado Bosque Encantado del centro invernal Haruwen.

En 2014, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia resolvió suspender la edición 2014 del Festival Internacional de Esculturas en Nieve por falta de nieve, y realizar en su lugar una competencia de esculturas en madera.

En el año 2015, el tradicional Festival se llevó a cabo en el centro de actividades invernales Haruwen, participando grupos de Córdoba, Chaco, Olavarría, Río Grande, San Martín (Buenos Aires), Capital Federal y Ushuaia.

Es importante destacar que el Equipo Argentino de Esculturas de Nieve Hielo y Arte Monumental "Opus G" se encuentra integrado por tres fueguinos. Opus G ha podido representar al país en varias ocasiones en EE.UU., Italia y China obteniendo numerosos premios y reconocimiento por sus obras y su trayectoria; siendo distinguido por los municipios, la provincia, los concejos deliberantes, el Senado de la Nación y el Ministerio de Cultura de la Nación.

Durante los años 2016 y 2017, no se ha realizado este evento tan emblemático para la provincia, el cual no solo es un atractivo de visita para los turistas que llegan hasta Ushuaia sino para nuestros habitantes. Tomar la decisión de dejar de llevar a cabo el Festival Nacional de Esculturas en Nieve hace que se reduzcan las opciones de oferta turística interna, así como perder la posibilidad de generar encuentros e intercambio de experiencias de nuestros artistas locales con los nacionales.

Mónica Sándali dijo: *Es una muestra de arte efímera y es el frío el que conserva cada creación, que durante cuatro días los artistas trabajan en grupo de tres personas pero a la vez formando un gran equipo en el que todos colaboran con todos compartiendo desde el desayuno hasta la cena. Cada grupo crea no solo una obra sino que alimentan un espíritu de equipo y de solidaridad y creación conjunta que es lo más importante. Además, el Festival de Esculturas en Nieve es una hermosa excusa para sumarse al otro, unificar un lenguaje y disparar un dialogo, usando un factor climático que nos pertenece tanto como lo es la nieve.*

Es importante destacar que este festival forma parte del capital cultural de la provincia y que por ello podrá fácilmente formar parte el circuito turístico integral que contribuye al desarrollo rural, urbano y de la región.

Que de esta manera podremos ayudar a mostrar al mundo este evento y garantizar la preservación de esta tradición fueguina para que pueda ser compartida por todos.

Por todo lo expuesto, consideramos oportuno que el gobierno de la provincia sea el ente organizador del Festival Nacional de Esculturas en Nieve a partir de este año. Siendo de suma importancia no perder festivales tradicionales para la provincia. que son parte de nuestra identidad fueguina. Atento a ello solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para aprobar el presente proyecto de resolución.

Firmantes: Oscar Hugo Rubinos, Pablo Daniel Blanco y Liliana Martínez Allende.

Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Bilota Ivandic

Asunto N° 133/18

Señor presidente:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

Firmantes: Myriam Noemí Martínez, Angelina Noelia Mariné Carrasco, Andrea Graciela Freites, Marcela Rosa Gómez, Ricardo Andrés Romano, Claudio Daniel Harrington, Ricardo Humberto Furlan, Oscar Hugo Rubinos, Pablo Daniel Blanco y Federico Ricardo Bilota Ivandic.

Asunto N° 142/18

Señor presidente:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante, en el recinto.

Firmante: Pablo Daniel Blanco.

Asuntos N.ºs. 143, 144 y 145/18

Señor presidente:

Los fundamentos del proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco, Liliana Martínez Allende y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 146/18

Señor presidente:

La compañía Aerolíneas Argentinas oficializó a través de un comunicado de prensa que, desde el mes de julio próximo, habrá un vuelo que partirá del Aeroparque Metropolitano 'Jorge Newbery', hacia Río Grande a las 23:45 horas, y arribando a las 3:15 horas. Esa misma aeronave regresará a la ciudad de Buenos Aires partiendo a las 3:55 horas, para aterrizar en Aeroparque a las 7:05 horas.

Con un segundo vuelo diario partirá desde aeroparque a las 4:00 horas para arribar a Río Grande a las 7:30 horas, regresando a la Capital Federal con partida a las 8:10 horas y arribo a aeroparque a las 11:20 horas. En ambos casos, el servicio será operado con la flota Embraer-190, de Austral, con capacidad para 96 pasajeros por vuelo.

Lo que significa dos claros inconvenientes: primero, la complejidad del horario nocturno afectando en forma directa a los habitantes de la ciudad de Río Grande como así también el personal del aeropuerto, más aun teniendo en cuenta las inclemencias climáticas de la región haciendo énfasis en la bruma o neblina que se genera en el invierno que, seguramente, hará que algunos vuelos no puedan operar con normalidad.

En segundo término, al cambiar por las aeronaves de menor porte cae de seguro la menor capacidad de carga, ello resintiéndose directamente el traslado de insumos y producto para las empresas locales.

Está claro que la empresa, tomando estas medidas, solo piensa en su rédito y conveniencia afectando a los fueguinos que viven en esta zona, separados del continente y en su condición insular, a sabiendas que esta manera de transportarse es la única que tiene rapidez ante una urgencia acaecida.

Por las razones expuestas, y como legisladores provinciales del bloque del Movimiento Popular Fueguino, entendemos más que necesario no solo declarar nuestro repudio ante esta política de Estado sino también solicitar en forma urgente intervención ante autoridades nacionales para gestionar una modificación a estas medidas.

Horarios nocturnos, pérdida plazas, pérdida de capacidad de carga, son decisiones que afectan directamente a la provincia y ponen en sobre relieve la falta de compromiso y el poco interés de consolidar un país federal.

Por ello, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Firmantes: Pablo Gustavo Villegas, Mónica Susana Urquiza, Damián Alberto Löffler y Cristina Ester Boyadjian.

Asunto N° 152/18

Señor presidente:

El artículo 24 de la Constitución de la Provincia promueve el deporte en todas sus manifestaciones, como medio para el desarrollo físico, espiritual y comunitario, de su cuerpo y su personalidad. En este contexto, pocas son las disciplinas que gozan de tantas virtudes como las que posee el ajedrez, destacándose en la actualidad por ser una valiosísima herramienta pedagógica y de inclusión social.

Desde sus orígenes en el siglo XV, en la Europa medieval, este deporte lúdico -reconocido como tal por el Comité Olímpico Internacional- se ha destacado por poseer un altísimo valor educativo, permitiendo a partir de una contienda singular, en un tablero de 8x8 y con 16 piezas por participante, estimular, desarrollar y disciplinar la inteligencia.

En tal sentido, numerosos son los beneficios que posee este apasionante juego que evolucionó del juego persa *shatranj*, que tuviera origen en el antiguo chaturanga, que se practicaba en la India, en el siglo VI. Entre ellos, se destacan el desarrollo de la concentración, la memoria, la creatividad, los planes lógicos, el control de los nervios, la autocrítica, la imaginación, la capacidad de síntesis, la capacidad de deducción, la previsión, la decisión y la intuición.

En nuestra provincia, el ajedrez, desde hace más de 20 años, ha tomado un fuerte impulso, a partir de una cada vez más creciente participación de niños y jóvenes fueguinos en las competencias desarrolladas por los clubes de Ushuaia y Río Grande. Entre estos jóvenes se ha destacado, sin lugar a dudas, como el mejor exponente de su generación el joven Federico Andrés Torres. Nacido en Dolores, provincia de Córdoba, se mudó a la ciudad de Río Grande, de donde es oriundo su padre, cuando apenas tenía unos pocos meses de vida. Allí, en el año 1987, dio sus primeros pasos en el ajedrez y un año más tarde fue a practicar en el Club de Ajedrez de Río Grande. En 1992, representó al club y a la provincia por primera vez en un campeonato argentino (sub14 en Necochea), obteniendo el premio al mejor 2° tablero luego de obtener 6,5 puntos de los 7 posibles, dando comienzo a la más prolifera carrera ajedrecista de la provincia.

Cuenta en su trayectoria con numerosísimos triunfos y valiosísimas participaciones en distintos certámenes locales, nacionales e internacionales, representando desde el año 1988 al Club de Ajedrez de Río Grande y a nuestra provincia, destacándose por ser: nueve veces Campeón Mayor de Río Grande, ocho veces Campeón Mayor de Tierra del Fuego, 2 veces Campeón del Magistral Internacional Ciudad de Río Grande; Subcampeón, en 2006, de la ciudad de Córdoba, representando a nuestra provincia en 12 oportunidades en campeonatos argentinos, entre los años 1992 y 2017, habiendo vencido en dos oportunidades a los grandes maestros internacionales: Diego Flores, en 2015 (actual campeón argentino de ajedrez) y Santiago Yago, en 2017.

Asimismo, ha sido reconocido ganando dos veces el premio Mejor Deportista de la Provincia, en la terna ajedrez; tres veces el Premio Ciudad de Río Grande, en la terna ajedrez, siendo declarado deportista destacado de la ciudad por el municipio de Río Grande, en el año 1998, y reconocido por su trayectoria deportiva por el Concejo Deliberante de Río Grande, en el año 2000.

Durante sus estudios fue capitán del equipo de la Universidad Nacional de Córdoba, entre 2000 y 2005, y en la actualidad es presidente de la Federación Fueguina de Ajedrez, presidente del Club de Ajedrez de Río Grande y profesor titular de la Escuela del Club de

Ajedrez de Río Grande, desde 2009 hasta la fecha.

A partir de su vasta trayectoria deportiva se ha convertido en el fueguino mejor posicionado en el ranking Elo (sistema de puntuación para calcular la habilidad relativa de los jugadores de deportes como el ajedrez, cuya denominación se corresponde con el nombre de su creador, el físico estadounidense Árpád Élő), contando en la actualidad con 2.181 puntos y denotando sus virtudes deportivas consolidadas a través de su perseverancia y su disciplina, convirtiéndose en una promesa a nivel nacional e internacional.

No por ello resulta menos importante su rol y su participación social en la promoción de esta disciplina centenaria, a partir de su trabajo en el Club de Ajedrez y la Federación Provincial, fomentando la realización de certámenes y la inclusión de cientos de niños y adolescentes. Tales calidades humanas lo posicionan como un verdadero ejemplo de pasión, disciplina y superación.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Firmantes: Cristina Ester Boyadjian, Pablo Gustavo Villegas y Mónica Susana Urquiza.

Asunto N° 153/18

Señor presidente:

Mediante la Ley provincial 1061 se aprobó la emisión de títulos de deuda para la financiación de obra pública para la provincia, por la suma de dólares estadounidenses \$150.000.000, las cuales fueron incrementadas mediante la Ley provincial 1132, en dólares estadounidenses \$ 200.000.000.

La Ley 1142, modificada mediante la Ley 1149, aprobó la afectación de los recursos obtenidos para el financiamiento de distintas obras publicas entre las que se encuentra el Programa de Desarrollo Costero Canal Beagle por la suma de \$1.533.095.089. Dicho programa consistiría en el trazado de una ruta escénica que partiría desde Ushuaia hasta el cabo San Pío, permitiendo el desarrollo de un programa integral de los recursos allí existentes.

En tal sentido, según los trascendidos en los medios de comunicación, el gobierno provincial habría adjudicado la construcción del corredor del canal Beagle, de 132 kilómetros de extensión, el cual demandaría una inversión superior a 1.680 millones de pesos, y que tendría un principio de ejecución, con los primeros trabajos en el mes de abril del corriente año.

Dicho programa de desarrollo costero resulta el de mayor trascendencia para la actual gestión de gobierno y, de llevarse a cabo, uno de los mas onerosos de los efectuados por la provincia, por lo cual se debe dar un estricto cumplimiento a lo establecido en la legislación nacional y provincial.

Asimismo, atento el altísimo valor de los recursos económicos culturales y naturales de los ecosistemas afectados mediante el programa de desarrollo costero en cuestión, debe contar con el correspondiente respaldo documental, técnico y científico, con la mayor participación de todos los actores sociales gubernamentales y no gubernamentales, para su preservación y el disfrute de las generaciones presentes y futuras, en un todo de conformidad a los mandatos constitucionales y reglamentarios imperantes.

Por lo expuesto, resulta pertinente solicitar a las autoridades provinciales se informe respecto del procedimiento licitatorio, el plan ejecutivo integral de manejo de los distintos recursos, la determinación de las áreas comprendidas dentro del programa de desarrollo costero, la planificación y zonificación correspondiente, como el respaldo documental con los informes y estudios sobre el impacto al patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico y natural, y el procedimiento para garantizar la efectiva participación de los sectores sociales, ambientales, técnicos y científicos en el diseño del plan ejecutivo. Es necesario contar con los informes y consideraciones técnicas, a fin de arribar a una solución con el menor impacto ambiental, arqueológico, paleontológico posible teniendo en cuenta la población, los recursos y su sustentabilidad.

Por ello, recalamos una vez más que, al respecto, la legislación provincial y nacional

incorporan valiosísimas herramientas técnicas y jurídicas que permitirán evaluar el impacto y lograr una solución sustentable no solo aprovechable para las presentes generaciones sino fundamentalmente para las futuras.

En el marco de las facultades establecidas en la Constitución provincial y la legislación vigente se requiere pronta respuesta al presente pedido de informe.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmantes: Cristina Ester Boyadjian, Pablo Gustavo Villegas, Mónica Susana Urquiza y Damián Alberto Löffler.

Asunto N° 154/18

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de someter a consideración de la Legislatura provincial el presente proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo provincial a constituir el Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino (FOGADEF), como Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria bajo el régimen de la Ley nacional 19550 y sus modificatorias, como herramienta institucional para contribuir al desarrollo económico genuino de la provincia, privilegiando a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 72 de la Constitución Provincial.

El objeto principal de este Fondo de Garantía será el otorgamiento, a título oneroso, de garantías a micros, pequeñas y medianas empresas (mipymes), en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 72 de la Constitución Provincial de privilegiar su desarrollo, en un todo de acuerdo a las normas sobre Fondos de Garantías de Carácter Público emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Más allá de las acciones de apoyo y promoción de micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), que a niveles provincial y nacional puedan llevarse a cabo, resulta de fundamental sumar herramientas que faciliten la capitalización de este sector económico de vital importancia mundial en la generación de empleo genuino.

Si bien parte de la capitalización de las pequeñas y medianas empresas proviene habitualmente del aporte de los propios socios y de la reinversión de utilidades que esforzadamente deciden realizar sus titulares para la consolidación de sus emprendimientos, estos esfuerzos suelen ser insuficientes, más aun cuando se trata de pequeñas empresas que se desempeñan en sectores productivos en expansión.

La adopción de tecnologías, la amortización y adquisición de equipamiento, la búsqueda de nuevos mercados y la necesidad de contar con capital de trabajo suficiente para lanzar una nueva mipyme al mercado, o sostenerla en el tiempo, suelen requerir aportes adicionales de capital. Y estos aportes adicionales se buscan habitualmente en el mercado financiero, intentando acceder a distintas líneas crediticias de apoyo a este sector, tanto de la banca pública como privada.

Pero mucha veces la escasa trayectoria en el mercado e insuficiencia de garantías hacen que estos importantes actores del desarrollo local no sean considerados sujetos de créditos por la banca formal, con lo que terminan quedando desfinanciados o sujetos a tasas no competitivas.

Aquí es donde adquiere valor la herramienta propuesta por el presente proyecto. Porque, frente a las políticas activas de promoción, que puedan diseñarse e implementarse desde el gobierno de la provincia aparece como una medida eficaz para mejorar la oportunidad de acceso al crédito a la pequeña y mediana empresa.

En efecto, tomando en cuenta la experiencia del Fondo de Garantía de Buenos Aires (FOGABA S.A.P.E.M.), el Fondo de Garantías del Chaco (FOGACH) y el Fondo de Garantía Público La Rioja (FOGAPLAR S.A.P.E.M.), y a nivel nacional el Fogapyme (hoy reconvertido en FOGAR) el proyecto propone reorientar parte de las utilidades obtenidas por el BTF y los

aportes que voluntariamente pueda realizar el Gobierno de la provincia y otros actores públicos y privados, a crear un Fondo de Riesgo, encuadrado en las normas sobre Fondos de Garantías de Carácter Público emitidas por el BCRA. que permita mejorar el nivel de garantías para el acceso al crédito por parte del sector de las mipymes y jóvenes empresas.

En este sentido, la utilización de parte de las utilidades obtenidas por el BTF a tal fin surge de los propios mandatos constitucionales y del plexo normativo vigente para el Banco, sin detrimento de los artículos 3° y 4° de la Ley provincial 1068, de Emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia y su modificatoria Ley provincial 1190.

Conforme lo establece el artículo 72 de la Constitución Provincial, el Banco de la Provincia tiene por finalidad contribuir al desarrollo económico de la misma, privilegiando a las micro, pequeñas y medianas empresas. Ese mismo artículo constitucional establece que el 50%, como mínimo, de las utilidades del BTF correspondientes al gobierno provincial deberán ser canalizadas al desarrollo económico genuino de la provincia, privilegiando a las micro, pequeñas y medianas empresas, las que en la actualidad tienen dificultado el acceso al crédito por razones históricas en la conformación de su patrimonio respaldatorio y las deficiencias administrativas que suelen tener estas pequeñas empresas motivadas a seguir creciendo.

Por otra parte, el artículo 3° de la Ley territorial 234, aún vigente, establece que el banco tiene por objeto primordial la promoción de la economía provincial, mediante el fomento, estímulo y asistencia crediticia, o mediante cualquier otro tipo de operación que corresponda a su naturaleza (siempre que no esté prohibida por leyes generales o especiales), a las actividades agropecuarias, mineras, industriales, comerciales, forestales, pesquera, turística, cooperativista y mutualista, compatibilizando su actividad con la política y planes del gobierno de la provincia en la materia.

Finalmente, y merced al artículo 105 de la Constitución de la provincia, la Legislatura provincial tiene la atribución, entre otras, de legislar sobre el desarrollo industrial y tecnológico y la promoción económica y social, por lo que la sanción de esta iniciativa legislativa no solo resulta necesaria, sino pertinente al propio rol de la Legislatura de la provincia.

Sin más, saludo a usted y a los señores integrantes de la Cámara legislativa con mi mayor consideración.

Firmante: gobernadora Rosana Andrea Bertone.

Asunto N° 79/17

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y por su intermedio a esa Cámara legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo, el proyecto de ley que se adjunta a la presente.

El mismo tiene como objeto la declaración de utilidad pública, y sujetos a expropiación, todos los inmuebles y demás bienes que resulten necesarios para la apertura y construcción de un camino costero desde Ushuaia hacia Almanza y luego a bahía Sloggett, en el marco del Programa de Desarrollo Costero Canal Beagle, parte del plan de obras ya aprobado por la Honorable Legislatura provincial, mediante leyes provinciales 1142 y 1149.

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley provincial de expropiaciones se acompaña el informe técnico de la Secretaría de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; y el Instituto Fuegoino de Turismo (INFUETUR).

Es claro que a lo largo de las últimas décadas la provincia de Tierra del Fuego estuvo signada por un fuerte crecimiento demográfico promovido principalmente por el incremento a gran escala de la actividad industrial.

La necesidad de analizar nuevas alternativas para el desarrollo económico-productivo y la generación de empleo pone de manifiesto la importancia que presenta la exploración de nuevos territorios. En este marco el estudio de la microrregión costera del canal Beagle y su

prolongación en la costa suroriental del Mar Argentino no solo se presenta como una oportunidad para indagar sobre las potencialidades de este sector del territorio insular, sino que también abre nuevas oportunidades para afianzar y fortalecer actividades económicas preexistentes que son estructurales para el desarrollo de la provincia, particularmente para el sector sur.

El área costera del canal Beagle y suroriental del Mar Argentino se presenta hoy como un territorio con un gran potencial de desarrollo desde el punto de vista productivo, turístico y de conservación ambiental. A lo largo de los 120 kilómetros de costa encontramos diversidad de escenarios, tanto naturales como de ocupación antrópica del territorio, reconociendo algunas pocas actividades de turismo agreste y productivas.

Se proyecta entonces avanzar en la caracterización de este territorio y la identificación de sectores potenciales en función de poder aportar al cumplimiento de los objetivos del desarrollo provincial, promoviendo la diversificación de la matriz productiva haciendo un uso sostenible de los recursos naturales, generación de empleo y el desarrollo de nuevas oportunidades que se sumen al objetivo de crecimiento.

En esa línea el Programa de Desarrollo Costa Beagle y la ruta como eje estructurante tiene entre sus objetivos vincular la totalidad del sector costero del canal Beagle, estableciendo una vía alternativa de circulación terrestre vehicular en la provincia y comprende el mejoramiento y puesta en valor de los tramos existentes y la construcción de dos tramos nuevos, entre baliza Escarpados y estancia Remolino y la extensión de la ruta complementaria "J" entre Moatt y cabo San Pío/bahía Sloggett.

Que a mayor abundamiento se acompañan, al presente proyecto de ley, los informes que se detallan a continuación:

- a) Nota 41/17 - Letra: Subs.G.T. y O.- S.A.D.S. y C.C., adjuntando informe preliminar mixto sobre caracterización ambiental de la costa canal Beagle, entre Ushuaia y bahía Sloggett, de marzo 2017, elaborado por la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático;
- b) Nota 109/17 - Letra: S.P.E.O.T. y H., adjuntando Análisis de Recorte Territorial de la costa canal Beagle y suroriental del Mar Argentino, elaborado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat;
- c) Nota 58/17 - Letra: M.A.G. y P., adjuntando informe técnico elaborado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; y
- d) Nota 110/17 - Letra: IN.FUE.TUR, adjuntando Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Tierra del Fuego.

Sin más, saludo a usted y a los señores integrantes de la Cámara legislativa con mi mayor consideración.

Firmante: gobernadora Rosana Andrea Bertone.

*Asuntos N.^{os}. 112, 113, 121, 131, 140, 147, 148 y 149/18 no contienen fundamentos.

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A REUNIONES DE COMISIÓN****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****ABRIL 2018**

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	9	9	100%
BLANCO, Pablo Daniel	8	8	100%
BOYADJIAN, Cristina Ester	5	5	100%
CARRASCO, Angelina Noelia Mariné	9	9	100%
FREITES, Andrea Graciela	12	11	91%
FURLAN, Ricardo Humberto	4	4	100%
GÓMEZ, Marcela Rosa	11	8	72%
HARRINGTON, Claudio Daniel	5	5	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	8	6	75%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	11	10	90%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	5	5	100%
ROMANO, Ricardo Andrés	9	9	100%
RUBINOS, Oscar Hugo	9	9	100%
URQUIZA, Mónica Susana	5	5	100%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	8	8	100%

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A SESIONES****ABRIL 2018**

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	2	2	100%
BLANCO, Pablo Daniel	2	2	100%
BOYADJIAN, Cristina Ester	2	1	50%
CARRASCO, Angelina Noelia Mariné	2	2	100%
FREITES, Andrea Graciela	2	2	100%
FURLAN, Ricardo Humberto	2	2	100%
GÓMEZ, Marcela Rosa	2	2	100%
HARRINGTON, Claudio Daniel	2	2	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	2	2	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	2	2	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	2	2	100%
ROMANO, Ricardo Andrés	2	2	100%
RUBINOS, Oscar Hugo	2	2	100%
URQUIZA, Mónica Susana	2	2	100%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	2	2	100%

Observaciones: corresponde a la sesión especial del 5 de abril y sesión ordinaria del 19 de abril de 2018.

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. HOMENAJES	2
V. ASUNTOS ENTRADOS	2
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	2
2. Comunicaciones Oficiales	4
VI. ORDEN DEL DÍA	8
1. Aprobación Diario de Sesiones.	9
2. Asunto N° 129/18. Resolución de Presidencia 303/18.	9
. Asunto N° 109/18. Resolución de Presidencia 154/18.	9
. Asunto N° 110/18. Resolución de Presidencia 159/18.	9
. Asunto N° 111/10. Resolución de Presidencia 162/18.	9
. Asunto N° 119/18. Resolución de Presidencia 188/18.	9
. Asunto N° 120/18. Resolución de Presidencia 189/18.	9
. Asunto N° 122/18. Resolución de Presidencia 237/18.	9
. Asunto N° 123/18. Resolución de Presidencia 251/18.	9
. Asunto N° 126/18. Resolución de Presidencia 286/18.	9
. Asunto N° 127/18. Resolución de Presidencia 287/18.	9
. Asunto N° 128/18. Resolución de Presidencia 302/18.	9
. Asunto N° 130/18. Resolución de Presidencia 305/18.	9
3. Asunto N° 132/18. Primer Curso de Actualización en Rehabilitación Respiratoria.	10
. Asunto N° 137/18. IV Parlamento Federal Juvenil INADI.	10
. Asunto N° 139/18. 2018: Año del Centenario de la Reforma Universitaria.	10
. Asunto N° 124/18. Festival Nacional de Esculturas en Nieve.	10
4. Asuntos N ^{os} 134/18 y 135/18 (unificados). Encuentro Internacional Velas Latinoamérica.	10
5. Asunto N° 133/18. Editora Cultural Tierra del Fuego.	11
6. Asunto N° 112/18. Programa de Saneamiento Ambiental Etapa II.	13
7. Asunto N° 113/18. Eventos del G20.	14
8. Asunto N° 121/18. Desarrollo e Integración de Políticas Productivas.	14
9. Asunto N° 131/18. Muelle para Pescadores Artesanales en Ushuaia y Almanza.	15
10. Asunto N° 142/18. Comisión Especial para el Análisis del Proyecto de Suelo.	16
11. Asunto N° 143/18. Hosterías Administradas por la Provincia.	17
12. Asunto N° 144/18. Tierras Fiscales Provinciales.	17

13. Asunto N° 145/18. Complejo de Aguas Termales del Río Valdéz.	17
14. Asunto N° 146/18. Horarios de Aerolíneas Argentinas.	18
15. Asunto N° 147/18. Derecho a Recibir Educación Sexual Integral.	20
16. Asunto N° 148/18. Calidad del Agua en Ushuaia y en Tolhuin.	21
17. Asunto N° 149/18. Cabalgata del Correo Histórico a Caballo.	21
18. Asunto N° 152/18. Trayectoria Deportiva de Federico Andrés Torres.	21
19. Asunto N° 153/18. Desarrollo Costero Canal Beagle.	22
20. Asunto N° 140/18. Fondo Provincial de Museos.	24
21. Asunto N° 154 /18. Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino.	26
22. Asunto N° 79/17. Programa Desarrollo Costero Canal Beagle.	30
VII. PRÓXIMA SESIÓN	40
VIII. CIERRE DE SESIÓN	41
. ANEXO I	42
. Asuntos Aprobados.	42
. ANEXO II	54
1. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco.	54
2. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Bilota Ivandic.	59
. Estadística de Asistencia a Comisión de Abril.	65
. Estadística de Asistencia a Sesiones de Abril.	66